

FORMATO			
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS CONTRATOS DE OBRA Y CONSULTORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-38	GESTIÓN CONTRACTUAL	1.0	

CONTRATO DE OBRA No. <u>1456-2023</u>
OBJETO
“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”

I. PARTES

CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Representado en este acto por LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.795.632 obrando en su condición de DIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES según consta en la Resolución 85 del 18 de enero de 2024, posesionado según acta No 011 del 18 de enero de 2024 debidamente facultado por la Resolución de Delegación No. 4684 de 2020.
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA: CONSORCIO CCL1
REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ LUIS HURTADO
DIRECCIÓN: Carrera 6 No.115-65 Hacienda Santa Bárbara oficina 409F

II. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE OBRA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 477.834.784.322
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: \$ 477.834.784.322
PLAZO DE EJECUCIÓN: 44 meses
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 22 de junio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 11 de diciembre de 2027
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1550 de 2023
INTERVENTOR: CONSORCIO INTERSECCION 13 CR
REPRESENTANTE LEGAL: ANGEL ALBERTO BARRANTES ACOSTA

PRÓRROGA, MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O SUSPENSIONES DEL CONTRATO DE OBRA		
MODIFICACIÓN	FECHA	TRÁMITE
ACTA 7 DE SUSPENSIÓN N° 1 (7 DÍAS)	21 a 27 de diciembre 2023	El Contratista de obra mediante comunicado CCL1-1456-INT-0465-23 del 19 de diciembre de 2023, solicitó a la interventoría la prórroga No. 1 para el contrato de obra IDU-1456-2023 y la interventoría mediante comunicado I-13CR-517-23 con radicado 202352602297772 del 21 de diciembre del 2023, recomendó al IDU dar trámite a la solicitud de prórroga de la etapa de preconstrucción para los contratos de obra IDU-1456-2023 y de interventoría IDU-1550 de 2023 por un término de dos (2) meses; sin embargo, el contrato tiene la fecha de terminación de la etapa de preconstrucción el 21 de diciembre de 2023, es decir, que la radicación se efectúa en la fecha en que el plazo contractual de la etapa de preconstrucción finaliza.

CONTRATO DE OBRA No. 1456-2023		
OBJETO		
“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”		
ACTA 8 DE REINICIO	28 de diciembre 2023	Se reinicia el contrato en fase de preconstrucción.
ACTA 11 DE SUSPENSIÓN N° 2 (16 DÍAS)	27 de febrero al 13 de marzo de 2024	En cumplimiento del cronograma de Preconstrucción, en virtud del plazo pactado para la obtención del permiso de intervención del Bien de Interés Cultural "Puente Aranda" previsto para el día 28 de febrero de 2024, requisito que hasta la fecha no ha sido aprobado por parte del Ministerio de Cultura, aunado a que tampoco se han superado los demás eventos eximentes de responsabilidad como son los diseños de Serie 1 y fotometría, y que por último ante la comunicación CCL1-1456-INT-0621-24 del 22 de febrero de 2024 del contratista por la ocurrencia de nuevos eventos eximentes de responsabilidad (serie 3 serie 6 y Vanti), se procedió a solicitar por parte del contratista la ampliación de la etapa de preconstrucción mediante comunicado CCL1-1456-INT-0628-24 del 24 de febrero de 2024 en el sentido de prorrogar por dos (2) meses dicha etapa, dado que, persisten los hechos que dieron lugar a la declaratoria de eximentes de responsabilidad respecto al trámite del permiso en comento y demás eventos, así como los requisitos necesarios para la suscripción del acta de finalización de la etapa de preconstrucción e inicio de la etapa de construcción. La Interventoría mediante comunicado I-13CR-689-24 del 26 de febrero del 2024 recomendó a las partes del contrato de obra 1456 de 2023, convenir la suspensión del plazo de ejecución de la etapa de Preconstrucción por el término de SIETE (7) días calendario, a partir de la fecha 27 de febrero de 2024 y hasta el 4 de marzo de 2024, para que se surtan las gestiones relacionadas con la modificación contractual solicitada por el Contratista,
ACTA 13 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (4 DÍAS)	14 de marzo al 17 de marzo de 2024	En aplicación del numeral 9.4 "SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS" del Manual de Interventoría, las partes de mutuo acuerdo, convienen ampliar la suspensión del contrato de obra IDU-1456-2023 por el plazo adicional de CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO, con el objeto de que la Entidad estudie, analice y, de ser el caso, realice los trámites administrativos correspondientes para la realización de los modificatorios solicitados.
ACTA 14 DE REINICIO	18 de marzo 2024	Se reinicia el contrato en fase de preconstrucción.
ACTA 15 DE SUSPENSIÓN N° 3 (1 DÍA)	19 de marzo de 2024	En aplicación del numeral 9.4 "SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS" del Manual de Interventoría, las partes de mutuo acuerdo, convienen ampliar la suspensión del contrato de obra IDU-1456-2023 por el plazo adicional de UN (1) DÍAS CALENDARIO, con el objeto de que la Entidad estudie, analice y, de ser el caso, realice los trámites administrativos correspondientes para la realización de los modificatorios solicitados.
ACTA 16 DE REINICIO	20 de marzo 2024	Se reinicia el contrato en fase de preconstrucción.
ACTA 27 DE SUSPENSIÓN N° 4 (7 DÍAS)	16 de agosto al 22 de agosto de 2024	El contratista de Obra mediante comunicados CCL1-1456-INT-1017-24 de fecha 26/07/2024 con radicado IDU 202452601331102 del 29/07/2024 y CCL1-1456-INT-1047-24 de fecha 31/07/2024, solicitó a la Interventoría la prórroga No. 4 para el Contrato de Obra IDU-1456-2023, la Interventoría mediante comunicado I-13CR-1172-24 del 09/08/2024 radicado IDU 202452601393512 del 09/08/2024 recomendó al IDU dar trámite a la solicitud de prórroga de la Etapa de preconstrucción para el Contrato de Obra IDU-1456-2023 por un término de un (1) mes. Dado los considerandos anteriores, las partes de mutuo acuerdo convinieron en suspender el contrato de obra IDU-1456-2023 y de interventoría IDU-1550-2023 por el término de SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, toda vez que la radicación extemporánea de la solicitud realizada por el contratista y la Interventoría, requiere un

CONTRATO DE OBRA No. <u>1456-2023</u>		
OBJETO		
“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”		
		<i>tiempo de análisis por parte de la Entidad, para poder efectuar el análisis correspondiente y formalizar la recomendación a la Ordenación del Gasto de realizar la modificación - Prórroga solicitada.</i>
ACTA 28 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (3 DÍAS)	23 de agosto al 25 de agosto de 2024	<i>Se mantienen las causales de la suspensión, teniendo en cuenta que a la fecha no se encuentran acordadas las condiciones de la Prorroga No. 4 con el contratista de obra CONSORCIO CC L1.</i> <i>Por tanto, las partes de mutuo acuerdo convinieron ampliar la suspensión del contrato de obra IDU-1456-2023 y de interventoría IDU-1550-2023 por un término de TRES (3) DÍAS CALENDARIO, toda vez que se requiere efectuar el análisis para formalizar la Modificación - Prorroga No. 4 de la etapa de preconstrucción.</i>
ACTA 29 DE REINICIO	26 de agosto de 2024	<i>Se reinicia el contrato en fase de preconstrucción.</i>
ACTA 33 DE SUSPENSIÓN N° 5 (18 DÍAS)	27 de septiembre al 14 de octubre de 2024	<i>El 13 de septiembre de 2024, el Contratista presentó el Evento Eximente de Responsabilidad con radicado CCL 1-1456-INT-2029-24, por causa de las nuevas directrices que afectaban el PMT</i> <i>El contratista considera que la suspensión del contrato se debe dar toda vez que no están dados los supuestos de los que trata la Cláusula 1.6 del Contrato, sin embargo, acepta esta suspensión para resolver el tema del PMT de alto impacto advirtiéndole que no está de acuerdo con una aprobación condicionada de: i. Diseños de redes HS que se encuentran en tercera ronda de atención de observaciones realizadas por la EAAB, y pendiente de la entrega de observaciones de redes menores por parte de la ESP, ii. Diseño fotométrico que se encuentra en revisión de la UAESP, iii. Diseños de redes de ENELCODENSA, cuya aprobación por parte de la ESP está sujeta a la aprobación del diseño fotométrico y iv. Diseños de señalización y semaforización del proyecto que está en proceso de atención de las observaciones realizadas por la SDM, como lo manifiesta el IDU.</i> <i>Dado los considerandos anteriores y en aplicación del numeral 9.4 "SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS" del Manual de Interventoría, las partes de mutuo acuerdo, convinieron en suspender el contrato de obra IDU-1456-2023 y de interventoría IDU-1550 de 2023 por el término de DIECIOCHO (18) días CALENDARIO, con el objeto de que la secretaria de Movilidad tenga un plazo prudencial para revisar, observar y aprobar el PMT de alto impacto.</i>
ACTA 40 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (21 DÍAS)	15 de octubre al 4 de noviembre de 2024	<i>De acuerdo con las causales que dieron origen a la suspensión se tiene que:</i> Aprobación PMT: Este trámite fue superado con la aprobación del PMT de alto impacto según COI 41 del 10 de octubre de 2024. EAAB: Respecto a los tramites de aprobación de los diseños presentados a la EAAB, de los tres componentes (Red Troncal, Red Matriz y Redes menores) se tiene que, surgieron observaciones del 27 de septiembre de 2024 al componente de Red Matriz por parte de la EAAB, en la mesa de trabajo del 3 de octubre (IDU-Contratista, Interventoría y EAAB) surgieron observaciones al componente de Red Troncal; a la fecha de la presente ampliación de suspensión ,se encuentran pendiente la respuesta a observaciones por parte de la EAAB a redes menores. UAESP: Fue remitido a la UAESP el oficio IDU-202434601301941 de 7/10/2024, sobre la no reutilización de la

CONTRATO DE OBRA No. <u>1456-2023</u>		
OBJETO		
“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”		
		<i>infraestructura existente de AP, luminarias LED, y el costo de la vida útil remanente, frente a lo cual no se han recibido respuesta por parte de la UAESP; de otra parte, se recibieron observaciones de la UAESP al diseño fotométrico del proyecto el día 4/10/2024, las cuales se están atendiendo y se espera radicarlas la tercera semana de octubre.</i> <i>4. ENEL: Se tienen atendidas las terceras observaciones al diseño de Serie 1, Serie 3 y Serie 6.</i> <i>Teniendo en cuenta las mesas de trabajo adelantadas con la EAAB, se estima que la emisión y atención de observaciones se dará en un término máximo de 21 días.</i> <i>Por tanto, las partes, de mutuo acuerdo, convinieron ampliar la suspensión del contrato de obra IDU-1456-2023 y de interventoría IDU-1550-2023 por un término de VEINTIUN (21) días CALENDARIO.</i>
ACTA 41 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (30 DÍAS)	5 de noviembre al 4 de diciembre	<i>De acuerdo con las causales que dieron origen a la ampliación de suspensión pactada mediante acta No. 40, frente a las causales que dieron lugar a dicha ampliación se tiene que:</i> <i>1. EAAB: Respecto de los trámites de aprobación de los diseños presentados a la EAAB, de los tres (3) componentes (Red Troncal de Alcantarillado, Red Matriz de Acueducto y Redes menores) se tiene que: surgieron observaciones de la Dirección de Apoyo Técnico el 9 de octubre de 2024, al componente de redes menores. Por otra parte, se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección de Red Troncal de Alcantarillado a la propuesta de ajuste a los diseños de las redes de alcantarillado pluvial y sanitario, del 22 de octubre de 2024; mientras que se está a la espera de la emisión de no objeción de la Dirección de Red Matriz de Acueducto a la propuesta conceptual del Contratista para la atención a las observaciones a los diseños. En conclusión, está pendiente la obtención de la No Objeción a los diseños por parte de la EAAB. En caso de que dicha aprobación sea condicionada, se precisa que la condición en ningún momento podrá impedir la ejecución de obra, el cobro y el recibo de las obras.</i> <i>2. UAESP: Fue remitida por el Contratista a la UAESP, el 31 de octubre de 2024, la atención de las últimas observaciones al diseño fotométrico. Se está a la espera de aprobación de esta entidad.</i> <i>3. ENEL: Se tienen atendidas las últimas observaciones al diseño de Serie 1, Serie 3 y Serie 6. Serán radicados los diseños finales una vez se cuente con la aprobación al diseño fotométrico y se pueda obtener el aval de ENEL a todo el diseño planteado.</i> <i>Por medio de la presente ampliación de suspensión, el Contratista no renuncia y reitera las salvedades y manifestaciones que el mismo consignó en el Acta de Suspensión No. 33, origen de esta ampliación.</i> <i>Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que se han superado varias de las causales que dieron origen a la suspensión del contrato, no obstante, a la fecha se encuentra pendiente el pronunciamiento de la Dirección de Red Matriz de la EAAB y el aval al diseño fotométrico por parte de la UAESP de la que se espera su pronunciamiento, razón por la cual aún no se han superado todas las causales que dieron origen a la suspensión del 27 de septiembre de 2024, por lo cual las partes</i>

CONTRATO DE OBRA No. <u>1456-2023</u>		
OBJETO		
“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”		
		<i>de mutuo acuerdo, convinieron ampliar la suspensión del contrato de obra IDU-1456-2023 y de interventoría IDU-1550-2023 por un término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</i>
ACTA 42 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (42) DÍAS) HUBO REINICIO DE 1 DÍA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024 (DÍAS EJECUTADOS 18)	5 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025	<i>De acuerdo con las causales que dieron origen a la ampliación de suspensión pactada mediante acta No. 41, frente a las causales que dieron lugar a dicha ampliación se tiene que:</i> <i>1. EAAB: Respecto de los trámites de aprobación de los diseños presentados a la EAAB, de los tres (3) componentes (Red Troncal de Alcantarillado, Red Matriz de Acueducto y Redes menores) se tiene que: se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección de Red Troncal de Alcantarillado a la propuesta de ajuste a los diseños de las redes de alcantarillado pluvial y sanitario, del 22 de octubre de 2024; mientras la Dirección de Red Matriz de Acueducto, el 7 de noviembre de 2024, respecto de la propuesta conceptual del Contratista para la atención a las observaciones a los diseños, se pronunció emitiendo aval técnico únicamente para el diámetro de la tubería en el tramo A y a la inclusión de la caja y los accesorios para la válvula de 24" en el tramo B, indicando que no es factible entregar la viabilidad técnica para los diseños. En conclusión, está pendiente la obtención de la No Objeción a los diseños por parte de la EAAB. En caso de que dicha aprobación sea condicionada, se precisa que la condición en ningún momento podrá impedir la ejecución de obra, el cobro y el recibo de las obras.</i> <i>2. UAESP: La UAESP remitió la aprobación al diseño fotométrico, mediante correo electrónico dirigido al Contratista, el 6 de noviembre de 2024. Sin embargo, en dicha aprobación existe una ambigüedad sobre la aprobación del diseño con RETILAP 2010 y el consecuente recibo de obra con la normativa bajo la cual fue aprobada (RETILAB 2010, razón por lo cual no hay claridad frente a la necesidad de hacer nuevamente los diseños. Se está a la espera de la respuesta derecha de la UAESP ante la inquietud que el contratista le elevó por medio de la carta CCL1-1456-EXT-405-24 del 21 de noviembre de 2024.</i> <i>3. ENEL: El Contratista radicó en ENEL la última versión del diseño de Serie 1, mediante correo electrónico del 2 de diciembre de 2024, con la salvedad de la antigüedad encontrada en la aprobación de la UAESP. Los diseños serie 3 y serie 6 serán radicados por el contratista en el ENEL una vez se cuente con la aprobación de diseño de serie 1.</i> <i>De acuerdo con lo anterior, se tiene que se han superado la totalidad de las causales que dieron origen a la suspensión del contrato, a la fecha se encuentra pendiente las no objeciones a los diseños de la EAAB y la aprobación de los diseños por parte de ENEL, razón por la cual aún no se han superado todas las causales que dieron origen a la suspensión del 27 de septiembre de 2024, por lo cual las partes de mutuo acuerdo, convinieron ampliar la suspensión del contrato de obra IDU-1456-2023 y de interventoría IDU-1550-2023 por un término de CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CALENDARIO.</i>

CONTRATO DE OBRA No. <u>1456-2023</u>		
OBJETO		
“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”		
ACTA 44 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (23 DÍAS)	24 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025	De acuerdo con las causales que dieron origen a la ampliación de suspensión pactada mediante acta No.42, frente a las causales que dieron lugar a dicha ampliación se tiene que: 1. EAAB: Respecto de los trámites de aprobación de los diseños presentados a la EAAB, de los tres (3 componentes (Red Troncal de Alcantarillado, Red Matriz de Acueducto y Redes menores se tiene que: se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección de Red Troncal de Alcantarillado a la propuesta de ajuste a los diseños de las redes de alcantarillado pluvial y sanitario, del 22 de octubre de 2024; mientras la Dirección de Red Matriz de Acueducto, el 7 de noviembre de 2024, respecto de la propuesta conceptual del Contratista para la atención a las observaciones a los diseños, remitida el 02 de noviembre de 2024 se pronunció emitiendo aval técnico únicamente para el diámetro de la tubería en el tramo A y a la inclusión de la caja y los accesorios para la válvula de 24" en el tramo B, indicando que no es factible entregar la viabilidad técnica para los diseños. En conclusión, está pendiente la obtención de la No Objeción a los diseños por parte de la EAAB. En caso de que dicha aprobación sea condicionada, se precisa que la condición en ningún momento podrá impedir la ejecución de obra, el cobro y el recibo de las obras. 2. UAESP: La UAES Remitió la aprobación al diseño fotométrico, mediante correo electrónico dirigido al Contratista, el 6 de noviembre de 2024. Sin embargo, en dicha aprobación existe una ambigüedad sobre la aprobación del diseño con el RETILAP2010 y el consecuente recibo de obra con la normativa bajo la cual fue aprobada (RETILAP2010), razón por la cual no hay claridad frente a la necesidad de hacer nuevamente los diseños. Se está a la espera de la respuesta directa de la UAESP ante la inquietud que el Contratista le elevó por medio de la carta CCL1-1456-EXT-405-24 del 21 de noviembre del 2024. 3. ENEL: El Contratista radicó en ENEL la última versión del diseño de Serie1, mediante correo electrónico del 2 de diciembre de 2024, con la salvedad de la ambigüedad encontrada en la aprobación de la UAESP. Los diseños Serie 3 y Serie 6 serán radicados por el Contratista en ENEL una vez se cuente con la aprobación de diseño de Serie 1. De acuerdo con lo anterior, se tiene que no se han superado la totalidad de las causales que dieron origen a la suspensión del contrato, a la fecha se encuentra pendiente las no objeciones a los diseños de la EAAB y la aprobación de los diseños por parte de ENEL, razón por la cual aún no se han superado todas las causales que dieron origen a la suspensión del 27 de septiembre de 2024, por lo cual las partes de mutuo acuerdo, convinieron ampliar la suspensión del contrato de obra IDU-1456-2023 y de interventoría IDU-1550-2023 por un término de CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CALENDARIO, desde el 5 de diciembre de 2024, y para esta acta 44 del 21 de diciembre de 2024, el termino es de 26 días de suspensión .
ACTA 45 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (41 DÍAS)	15 de enero al 15 de marzo de 2025	De acuerdo con las causales que dieron origen a la ampliación de suspensión pactada mediante acta No.44, frente a las causales que dieron lugar a dicha ampliación se tiene que: 1. EAAB: Respecto de los trámites de aprobación de los diseños presentados a la EAAB, de los tres (3 componentes (Red Troncal de Alcantarillado, Red Matriz de Acueducto y Redes menores) se tiene que: se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección de Red

CONTRATO DE OBRA No. 1456-2023**OBJETO**

“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”

Troncal de Alcantarillado a la propuesta de ajuste a los diseños de las redes de alcantarillado pluvial y sanitario, del 22 de octubre de 2024; Con base en el cual el contratista radicó los diseños finales a la interventoría mediante comunicación CCL1/1456-INT-2182-24 del 21 de diciembre del 2024, una vez atendidas observaciones la interventoría emitió concepto de No objeción mediante comunicado I-13CR-1550-25 con radicado IDU 202552600029952 del 10 de enero del 2025 y el IDU los remitió a la EAAB mediante radicado STEST 202534600023161 del 13 de enero del 2025; mientras la Dirección de Red Matriz de Acueducto, el 7 de noviembre de 2024, respecto de la propuesta conceptual del Contratista para la atención a las observaciones a los diseños, remitida el 02 de noviembre de 2024 se pronunció emitiendo aval técnico únicamente para el diámetro de la tubería en el tramo A y a la inclusión de la caja y los accesorios para la válvula de 24" en el tramo B, indicando que no es factible entregar la viabilidad técnica para los diseños; previa mesa de trabajo con la DRMA de la EAAB, el Contratista radicó a interventoría, mediante comunicación CCL1/1456-INT-2182-24 del 04 de diciembre del 2024, la atención de observaciones a los diseños hidráulicos de red matriz, una vez revisados la interventoría emitió el concepto de No objeción mediante comunicación I-13CR-1519-24, con radicado IDU 202452602070862, del 06 de diciembre de 2024, y el IDU los remitió a la EAAB mediante radicado STEST 202434601568171 del 10 de diciembre del 2024. En conclusión, está pendiente la obtención de la No Objeción a los diseños por parte de la EAAB. En caso de que dicha aprobación sea condicionada, se precisa que la condición en ningún momento podrá impedir la ejecución de obra, el cobro y el recibo de las obras.

2. UAESP: La UAESP remitió la aprobación al diseño fotométrico, mediante correo electrónico dirigido al Contratista, el 6 de noviembre de 2024. Sin embargo, en dicha aprobación existe una ambigüedad sobre la aprobación del diseño con el RETILAP 2010 y el consecuente recibo de obra con la normativa bajo la cual fue aprobada (RETILAP 2010), razón por la cual no hay claridad frente a la necesidad de hacer nuevamente los diseños. La UAESP dio respuesta a la solicitud de aclaración elevada por el Contratista mediante la carta CCL1-1456-EXT-405-24 del 21 de noviembre del 2024, con el oficio 20244000242591 de 05 de diciembre del 2024, en el que expresa que se debe hacer la consulta a la entidad que recibirá las obras.

3. ENEL: El Contratista radicó en ENEL la última versión del diseño de Serie 1, mediante correo electrónico del 2 de diciembre de 2024, con la salvedad de la ambigüedad encontrada en la aprobación de la UAESP. ENEL realizó observaciones mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2024. Los diseños Serie 3 y Serie 6 serán radicados por el Contratista en ENEL una vez se cuente con la aprobación de diseño de Serie 1.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que no se han superado la totalidad de las causales que dieron origen a la suspensión del contrato, a la fecha se encuentran pendientes las no objeciones a los diseños de la EAAB y la aprobación de los diseños por parte de ENEL, denotando que a la fecha no se han superado todas las causales que dieron origen a la suspensión del 27 de septiembre de 2024. Por lo cual, las partes de mutuo acuerdo, convinieron ampliar la suspensión del contrato de obra IDU-1456-2023 y de interventoría IDU-1550-2023 por un término de DOS MESES (2) CALENDARIO, desde el 16 de enero del 2025.

CONTRATO DE OBRA No. <u>1456-2023</u>		
OBJETO		
“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”		
ACTA 46 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (16 DÍAS)	15 de marzo al 31 de marzo de 2025	De acuerdo con las causales que dieron origen a la ampliación de suspensión pactada mediante acta No. 45, se tiene que: 1. EAAB: Respecto de los trámites de aprobación de los diseños presentados a la EAAB, de los tres (3) componentes (Red Troncal de Alcantarillado, Red Matriz de Acueducto y Redes menores) se tiene que: se cuenta con la No objeción de la Dirección de Red Troncal de Alcantarillado mediante oficio de la EAAB S-2025-078453 radicado IDU 202552600371082 del 10 de Marzo de 2025; de igual manera, se cuenta con la no Objeción Condicionada de la Dirección de Red Matriz de Acueducto de la EAAB por medio del Memorando 2541001-2025-1059 del 11 de Marzo de 2025. En conclusión, está pendiente la obtención de la No Objeción a los diseños de redes Menores por parte de la EAAB. En caso de que dicha aprobación sea condicionada, se precisa que los plazos de respuesta no podrán ser imputables al Contratista y la condición en ningún momento podrá impedir la ejecución de obra, el cobro y el recibo de las obras. 2. UAESP: La UAESP remitió la aprobación al diseño fotométrico, mediante correo electrónico dirigido al Contratista, el 6 de noviembre de 2024. Sin embargo, en dicha aprobación existe una ambigüedad sobre la aprobación del diseño con el RETILAP 2010 y el consecuente recibo de obra con la normativa bajo la cual fue aprobada (RETILAP 2010), razón por la cual no hay claridad frente a la necesidad de hacer nuevamente los diseños. La UAESP dio respuesta a la solicitud de aclaración elevada por el Contratista mediante la carta CCL1-1456-EXT-405-24 del 21 de noviembre del 2024, con el oficio 20244000242591 de 05 de diciembre del 2024, en el que expresa que se debe hacer la consulta a la entidad que recibirá las obras. En ese sentido el IDU, con el oficio STES 202534600204791 del 21 de febrero de 2025, enviado a la UAESP y con copia a ENEL-CODENSA reitera que claramente se entiende que para la entrega final de las obras del proyecto de alumbrado público no podrá ser aplicado lo que dicta la resolución 40150 del 3 de mayo de 2024 y solo se pueda tomar de allí lo indicado en el artículo 3, DISPOSICIONES TRANSITORIAS, pues para esta última fecha, el proyecto de construcción ya completaba 11 meses de ejecución y, por lo tanto, la entrega final de las obras de alumbrado público que se deban adelantar ante el operador (ENEL), serán certificadas cumpliendo el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP y Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, expedida por cualquier empresa certificadora de la ONAC; entendiéndose que la reglamentación vigente al inicio de la obra era la estipulada en la resolución 180540 de 2010 (RETILAP 2010), por lo que se entiende superada esta causal de suspensión. Sin embargo, se deja constancia que a la fecha de la presente acta no se ha recibido la respuesta con la posición por parte de la UAESP o ENEL sobre la ejecución del diseño bajo la normativa 2010. 3. ENEL: Se cuenta con aprobación por parte ENEL del diseño Serie 1, con comunicado del 27 de enero de 2025 No. Caso 1500622860, y del diseño Serie 3, con comunicado del 8 de febrero de 2025 No. Caso 1500657412. El Contratista radicó ante ENEL la última versión del diseño de Serie 6, mediante correo electrónico del 14 de Marzo de 2025; está pendiente la respuesta de la ESP. De acuerdo con lo anterior, se tiene que si bien se han superado la mayoría de las causales que dieron origen a la suspensión del contrato, a la fecha se encuentra pendiente la no objeción de Redes

CONTRATO DE OBRA No. <u>1456-2023</u>		
OBJETO		
“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”		
		Menores de la EAAB y la aprobación de los diseños de Serie 6 por parte de ENEL, las cuales podrían obtenerse en el término de dos semanas o, si es antes, se permitiría el reinicio inmediato del contrato 1456 de 2023, y a su vez el contratista de Obra y de Interventoría realizarán las incorporaciones del personal profesional que se había desvinculado por la suspensión desde 27 de septiembre de 2024. Por lo cual, las partes de mutuo acuerdo, convinieron ampliar la suspensión del contrato de obra IDU-1456-2023 y de interventoría IDU-1550-2023 por un término de DIECISEIS DÍAS (16) DÍAS CALENDARIO, desde el 16 de Marzo del 2025.
ACTA 47 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (15 DÍAS)	31 de marzo al 15 de abril de 2025	De acuerdo con las causales que dieron origen a la ampliación de suspensión pactada mediante acta No. 45, se tiene que: 2. EAAB: Respecto de los trámites de aprobación de los diseños presentados a la EAAB, de los tres (3) componentes (Red Troncal de Alcantarillado, Red Matriz de Acueducto y Redes menores) se tiene que: se cuenta con la No objeción de la Dirección de Red Troncal de Alcantarillado mediante oficio de la EAAB S-2025-078453 radicado IDU 202552600371082 del 10 de Marzo de 2025; de igual manera, se cuenta con la no Objeción Condicionada de la Dirección de Red Matriz de Acueducto de la EAAB por medio del Memorando 2541001-2025-1059 del 11 de Marzo de 2025. En conclusión, está pendiente la obtención de la No Objeción a los diseños de redes Menores por parte de la EAAB. En caso de que dicha aprobación sea condicionada, se precisa que los plazos de respuesta no podrán ser imputables al Contratista y la condición en ningún momento podrá impedir la ejecución de obra, el cobro y el recibo de las obras. 3. UAESP: La UAESP remitió la aprobación al diseño fotométrico, mediante correo electrónico dirigido al Contratista, el 6 de noviembre de 2024. Sin embargo, en dicha aprobación existe una ambigüedad sobre la aprobación del diseño con el RETILAP 2010 y el consecuente recibo de obra con la normativa bajo la cual fue aprobada (RETILAP 2010), razón por la cual no hay claridad frente a la necesidad de hacer nuevamente los diseños. La UAESP dio respuesta a la solicitud de aclaración elevada por el Contratista mediante la carta CCL1-1456-EXT-405-24 del 21 de noviembre del 2024, con el oficio 20244000242591 de 05 de diciembre del 2024, en el que expresa que se debe hacer la consulta a la entidad que recibirá las obras. En ese sentido el IDU, con el oficio STES 202534600204791 del 21 de febrero de 2025, enviado a la UAESP y con copia a ENEL-CODENSA reitera que claramente se entiende que para la entrega final de las obras del proyecto de alumbrado público no podrá ser aplicado lo que dicta la resolución 40150 del 3 de mayo de 2024 y solo se pueda tomar de allí lo indicado en el artículo 3, DISPOSICIONES TRANSITORIAS, pues para esta última fecha, el proyecto de construcción ya completaba 11 meses de ejecución y, por lo tanto, la entrega final de las obras de alumbrado público que se deban adelantar ante el operador (ENEL), serán certificadas cumpliendo el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP y Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, expedida por cualquier empresa certificadora de la ONAC; entendiéndose que la reglamentación vigente al inicio de la obra era la estipulada en la resolución 180540 de 2010 (RETILAP 2010), por lo que se entiende superada esta causal de suspensión. La UAESP dio respuesta con oficio 2025000060881 del 11 de marzo de 2025, en el que radicó su concepto y precio que: “De conformidad con lo indicado por el IDU

CONTRATO DE OBRA No. <u>1456-2023</u>		
OBJETO		
“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”		
		y su contratista, en el evento en que el proyecto se hubiera aprobado dentro de los términos de las disposiciones transitorias contenidas en la Resolución 40150 del 03 de mayo de 2024, es posible continuar trabajando bajo los lineamientos establecidos en el RETILAP 2010” 4. ENEL: Se cuenta con aprobación por parte ENEL del diseño Serie 1, con comunicado del 27 de enero de 2025 No. Caso 1500622860, y del diseño Serie 3, con comunicado del 8 de febrero de 2025 No. Caso 1500657412. El Contratista radicó ante ENEL la última versión del diseño de Serie 6, mediante correo electrónico del 14 de Marzo de 2025; está pendiente la respuesta de la ESP. De acuerdo con lo anterior, se tiene que si bien se han superado la mayoría de las causales que dieron origen a la suspensión del contrato, a la fecha se encuentra pendiente la no objeción de Redes Menores de la EAAB y la aprobación de los diseños de Serie 6 por parte de ENEL, las cuales podrían obtenerse en el término de dos semanas o, si es antes, se permitiría el reinicio inmediato del contrato 1456 de 2023, y a su vez el contratista de Obra y de Interventoría realizarán las incorporaciones del personal profesional que se había desvinculado por la suspensión desde 27 de septiembre de 2024. Por lo cual, las partes de mutuo acuerdo, convinieron ampliar la suspensión del contrato de obra IDU-1456-2023 y de interventoría IDU-1550-2023 por un término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, desde el 1 de Abril del 2025.
ACTA 48 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (16 DÍAS)	15 de abril al 01 de mayo de 2025	De acuerdo con las causales que dieron origen a la ampliación de suspensión pactada mediante acta No. 45, se tiene que: 1. EAAB: Respecto de los trámites de aprobación de los diseños presentados a la EAAB, de los tres (3) componentes (Red Troncal de Alcantarillado, Red Matriz de Acueducto y Redes menores) se tiene que: se cuenta con la No objeción de la Dirección de Red Troncal de Alcantarillado mediante oficio de la EAAB S-2025-078453 radicado IDU 202552600371082 del 10 de Marzo de 2025; de igual manera, se cuenta con la no Objeción Condicionada de la Dirección de Red Matriz de Acueducto de la EAAB por medio del Memorando 2541001-2025-1059 del 11 de Marzo de 2025. En relación con los diseños de redes menores, con el oficio 3050001-S-2025-113447 del 11 de abril de 2025, la DAT de la EAAB emitió observaciones al diseño hidráulico de las redes menores de acueducto, quedando pendiente su pronunciamiento sobre el diseño de redes menores de alcantarillado y SUDS. En conclusión, continúa pendiente la obtención de la No Objeción a los diseños de redes Menores por parte de la EAAB. En caso de que dicha aprobación sea condicionada, se precisa que los plazos de respuesta no podrán ser imputables al Contratista y la condición en ningún momento podrá impedir la ejecución de obra, el cobro y el recibo de las obras. 2. UAESP: La UAESP remitió la aprobación al diseño fotométrico, mediante correo electrónico dirigido al Contratista, el 6 de noviembre de 2024. Sin embargo, en dicha aprobación existe una ambigüedad sobre la aprobación del diseño con el RETILAP 2010 y el consecuente recibo de obra con la normativa bajo la cual fue aprobada (RETILAP 2010), razón por la cual no hay claridad frente a la necesidad de hacer nuevamente los diseños. La UAESP dio respuesta a la solicitud de aclaración elevada por el Contratista mediante la carta CCL1-1456-EXT-405-24 del 21 de noviembre del 2024, con el oficio 20244000242591 de 05 de diciembre del 2024, en el que expresa que

CONTRATO DE OBRA No. <u>1456-2023</u>		
OBJETO		
“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”		
		se debe hacer la consulta a la entidad que recibirá las obras. En ese sentido el IDU, con el oficio STES 202534600204791 del 21 de febrero de 2025, enviado a la UAESP y con copia a ENEL-CODENSA reitera que claramente se entiende que para la entrega final de las obras del proyecto de alumbrado público no podrá ser aplicado lo que dicta la resolución 40150 del 3 de mayo de 2024 y solo se pueda tomar de allí lo indicado en el artículo 3, DISPOSICIONES TRANSITORIAS, pues para esta última fecha, el proyecto de construcción ya completaba 11 meses de ejecución y, por lo tanto, la entrega final de las obras de alumbrado público que se deban adelantar ante el operador (ENEL), serán certificadas cumpliendo el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP y Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, expedida por cualquier empresa certificadora de la ONAC; entendiéndose que la reglamentación vigente al inicio de la obra era la estipulada en la resolución 180540 de 2010 (RETILAP 2010), por lo que se entiende superada esta causal de suspensión.. La UAESP dió respuesta con oficio 20254000060881 del 11 de marzo de 2025, en el que ratificó su concepto y precisó que: "De conformidad con lo indicado por el IDU y su contratista, en el evento en que el proyecto se hubiera aprobado dentro de los términos de las disposiciones transitorias contenidas en la Resolución 40150 del 03 de mayo de 2024, es posible continuar trabajando bajo los lineamientos establecidos en el RETILAP 2010" y que "la UAESP no es la entidad que recibe la infraestructura desarrollada por el IDU, ya que actualmente existe el convenio de cooperación 849 de 2016 entre IDU – Codensa (ahora Enel Colombia), sus respectivas prorrogas y otrosies, donde éste último es quien hace recepción de infraestructura construida por el IDU". Teniendo en cuenta esta respuesta el Contratista radicó ante la interventoría el comunicado CCL1-1456-INT-2267-25 donde se hace la solicitud de gestionar, ante el IDU, el trámite correspondiente para que se solicite a ENEL Colombia la ratificación de la recepción de las obras, de acuerdo con lo establecido en la normativa RETILAP 2010. 3. ENEL: Se cuenta con aprobación por parte ENEL del diseño Serie 1, con comunicado del 27 de enero de 2025 No. Caso 1500622860, y del diseño Serie 3, con comunicado del 8 de febrero de 2025 No. Caso 1500657412. El Contratista radicó ante ENEL la última versión del diseño de Serie 6, mediante correo electrónico del 8 de Abril de 2025; ENEL presentó observaciones al diseño presentado por el Contratista, mediante correo electrónico del 15 de abril de 2025; está pendiente la atención de observaciones por parte del Contratista. De acuerdo con lo anterior, se tiene que si bien se han superado la mayoría de las causales que dieron origen a la suspensión del contrato, a la fecha se encuentra pendiente la no objeción de Redes Menores de la EAAB y la aprobación de los diseños de Serie 6 por parte de ENEL, las cuales podrían obtenerse en el término de dos semanas o, si es antes, se permitiría el reinicio inmediato del contrato 1456 de 2023, y a su vez el contratista de Obra y de Interventoría realizarán las incorporaciones del personal profesional que se había desvinculado por la suspensión desde 27 de septiembre de 2024. Por lo cual, las partes de mutuo acuerdo, convinieron ampliar la suspensión del contrato de obra IDU-1456-2023 y de interventoría IDU-1550-2023 por un término de DIECISEIS DÍAS (16) DÍAS CALENDARIO, desde el 16 de Abril del 2025.

CONTRATO DE OBRA No. <u>1456-2023</u>		
OBJETO		
“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”		
ACTA 49 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (15 DÍAS)	01 de mayo al 15 de mayo de 2025	De acuerdo con las causales que dieron origen a la ampliación de suspensión pactada mediante acta No. 45, se tiene que: 1. EAAB: Respecto de los trámites de aprobación de los diseños presentados a la EAAB, de los tres (3) componentes (Red Troncal de Alcantarillado, Red Matriz de Acueducto y Redes menores) se tiene que: se cuenta con la No objeción de la Dirección de Red Troncal de Alcantarillado mediante oficio de la EAAB S-2025-078453 radicado IDU 202552600371082 del 10 de Marzo de 2025; de igual manera, se cuenta con la no Objeción Condicionada de la Dirección de Red Matriz de Acueducto de la EAAB por medio del Memorando 2541001-2025-1059 del 11 de Marzo de 2025. En relación con los diseños de redes menores, con el oficio 3050001-S-2025-113447 del 11 de abril de 2025, la DAT de la EAAB emitió observaciones al diseño hidráulico de las redes menores de acueducto, quedando pendiente su pronunciamiento sobre el diseño de redes menores de alcantarillado y SUDS. En conclusión, continúa pendiente la obtención de la No Objeción a los diseños de redes Menores por parte de la EAAB. En caso de que dicha aprobación sea condicionada, se precisa que los plazos de respuesta no podrán ser imputables al Contratista y la condición en ningún momento podrá impedir la ejecución de obra, el cobro y el recibo de las obras. 2. UAESP: La UAESP remitió la aprobación al diseño fotométrico, mediante correo electrónico dirigido al Contratista, el 6 de noviembre de 2024. Sin embargo, en dicha aprobación existe una ambigüedad sobre la aprobación del diseño con el RETILAP 2010 y el consecuente recibo de obra con la normativa bajo la cual fue aprobada (RETILAP 2010), razón por la cual no hay claridad frente a la necesidad de hacer nuevamente los diseños. La UAESP dio respuesta a la solicitud de aclaración elevada por el Contratista mediante la carta CCL1-1456-EXT-405-24 del 21 de noviembre del 2024, con el oficio 20244000242591 de 05 de diciembre del 2024, en el que expresa que se debe hacer la consulta a la entidad que recibirá las obras. En ese sentido el IDU, con el oficio STES 202534600204791 del 21 de febrero de 2025, enviado a la UAESP y con copia a ENEL-CODENSA reitera que claramente se entiende que para la entrega final de las obras del proyecto de alumbrado público no podrá ser aplicado lo que dicta la resolución 40150 del 3 de mayo de 2024 y solo se pueda tomar de allí lo indicado en el artículo 3, DISPOSICIONES TRANSITORIAS, pues para esta última fecha, el proyecto de construcción ya completaba 11 meses de ejecución y, por lo tanto, la entrega final de las obras de alumbrado público que se deban adelantar ante el operador (ENEL), serán certificadas cumpliendo el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP y Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, expedida por cualquier empresa certificadora de la ONAC; entendiéndose que la reglamentación vigente al inicio de la obra era la estipulada en la resolución 180540 de 2010 (RETILAP 2010), por lo que se entiende superada esta causal de suspensión.. La UAESP dió respuesta con oficio 20254000060881 del 11 de marzo de 2025, en el que ratificó su concepto y precisó que: "De conformidad con lo indicado por el IDU y su contratista, en el evento en que el proyecto se hubiera aprobado dentro de los términos de las disposiciones transitorias contenidas en la Resolución 40150 del 03 de mayo de 2024, es posible continuar trabajando bajo los lineamientos establecidos en el RETILAP 2010" y que "la UAESP no es la entidad que recibe la infraestructura desarrollada por el IDU, ya que actualmente existe el convenio de cooperación 849 de 2016 entre IDU – Codensa (ahora Enel Colombia), sus respectivas prorrogas y otrosíes, donde éste último es quien hace recepción de infraestructura construida por el IDU".

CONTRATO DE OBRA No. <u>1456-2023</u>		
OBJETO		
“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”		
		<i>Teniendo en cuenta esta respuesta el Contratista radicó ante la interventoría el comunicado CCL1-1456-INT-2267-25 donde se hace la solicitud de gestionar, ante el IDU, el trámite correspondiente para que se solicite a ENEL Colombia la ratificación de la recepción de las obras, de acuerdo con lo establecido en la normativa RETILAP 2010.</i> <i>3. ENEL: Se cuenta con aprobación por parte ENEL del diseño Serie 1, con comunicado del 27 de enero de 2025 No. Caso 1500622860, y del diseño Serie 3, con comunicado del 8 de febrero de 2025 No. Caso 1500657412. Mediante correo electrónico del 15 de abril de 2025, ENEL presentó observaciones al diseño Serie 6 remitido por el Contratista el 8 de abril de 2025, dichas observaciones fueron reenviadas por la Interventoría al Contratista mediante comunicado I-13CR-1714-25 del 21 de abril de 2025 y fueron atendidas por el Consorcio CC L1 a través del comunicado CCL1/1456-INT-2277-25, emitido el 25 de abril de 2025, se esta a la espera de la respuesta de la interventoría a este último comunicado, una vez se reinicie el contrato de obra e interventoría.</i> <i>De acuerdo con lo anterior, se tiene que si bien se han superado la mayoría de las causales que dieron origen a la suspensión del contrato, a la fecha se encuentra pendiente la no objeción de Redes Menores de la EAAB y la aprobación de los diseños de Serie 6 por parte de ENEL, las cuales podrían obtenerse en el término de dos semanas o, si es antes, se permitiría el reinicio inmediato del contrato 1456 de 2023, y a su vez el contratista de Obra y de Interventoría realizarán las incorporaciones del personal profesional que se había desvinculado por la suspensión desde 27 de septiembre de 2024. Por lo cual, las partes de mutuo acuerdo, convinieron ampliar la suspensión del contrato de obra IDU-1456-2023 y de interventoría IDU-1550-2023 por un término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, desde el 2 de mayo del 2025.</i>
ACTA 50 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (23 DÍAS)	15 de mayo al 08 de junio de 2025	<i>De acuerdo con las causales que dieron origen a la ampliación de suspensión pactada mediante acta No. 45, se tiene que:</i> <i>1. EAAB: Respecto de los trámites de aprobación de los diseños presentados a la EAAB, se cuenta con la No objeción de la DRTA de la EAAB a componente de redes troncales de alcantarillado y con la no Objeción Condicionada de la DRMA de la EAAB al componente de red matriz de acueducto.</i> <i>Mediante el oficio 3050001-S-2025-113447 del 11 de abril de 2025, la (DAT) de la EAAB emitió observaciones al diseño hidráulico de las redes menores de acueducto, las cuales fueron atendidas por el contratista mediante comunicado CCL1/1456-INT-2283-25 del 13 de mayo de 2025 y socializadas con la EAAB en mesa de trabajo del 15 de mayo de 2025 en la que se generaron observaciones que están siendo atendidas por el Contratista actualmente está pendiente la revisión y aprobación de la Interventoría, la cual debe llevarse a cabo durante el tiempo de la presente suspensión. Sobre el diseño de las redes menores, la DAT de la EAAB emitió observaciones al sistema de alcantarillado sanitario por medio del comunicado 3050001-S-2025-134093 del 7 de mayo de 2025, y al sistema de redes menores de alcantarillado pluvial y SUDS, por medio del comunicado 3050001-S-2025-144409 del 16 de mayo de 2025, las cuales están siendo atendidas por el Contratista.</i> <i>El contratista durante el presente tiempo de suspensión atenderá las observaciones al sistema de redes menores de alcantarillado, con el fin de que Interventoría revise y avale dicha versión para su radicación ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.</i> <i>2. ENEL: Se cuenta con aprobación por parte ENEL de los diseños Serie 1 y Serie 3. Respecto del diseño Serie 6, mediante el</i>

CONTRATO DE OBRA No. <u>1456-2023</u>		
OBJETO		
“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”		
		comunicado CCL1/1456-IN 2277-25 del 25 de abril de 2025 dirigido a la Interventoría, que también fueron radicadas ante ENEL mediante correo electrónico el 7 de mayo de 202 identificado con el radicado No. 1500718889 y Caso No. 783358682, el Contratista atendió las observaciones realizadas por ENEL. El 14 de mayo de 202 ENEL remitió un correo electrónico con observaciones relacionadas con la revisión previa del proyecto Serie 6, en el que se indica la necesidad de incluir firmas de la Interventoría en los planos. La Interventoría debe revisar la atención de observaciones entregadas por el Contratista. Otras consideraciones: 1. SDM: Mediante oficio SEMA 202532200294461 del 24 de enero de 2025, la SDM se pronunció en relación con los diseños de semaforización del proyecto requiriendo la implementación de algunas modificaciones importantes. En mesa de trabajo realizada el 3 de abril de 2025, en relación con los diseños de señalización y semaforización, la SDM manifestó la necesidad de realizar un control de cambios al diseño con la incorporación de un nuevo paso a desnivel para usuarios no motorizados, en la intersección de Puente Aranda, el cual no se encuentra dentro del alcance del proyecto. 2. Propuesta de diseños del cuarto deprimido: De acuerdo con la instrucción del IDU relacionada con lo indicado en el primer punto precedente, el Contratista presentará una propuesta técnica y económica para la ejecución de los estudios y diseños correspondientes al cuarto paso deprimido en la intersección de Puente Aranda, en un plazo de dos (2) meses, para revisión y concepto de la interventoría. 3. Solicitud de prórroga a la etapa de reconstrucción: En consecuencia, de lo indicado en el numeral segundo precedente, durante el plazo de la presente suspensión parcial el Contratista presentará una solicitud de prórroga a la etapa de reconstrucción, entregando el correspondiente PDT y demás insumos que permitan a la Interventoría emitir su concepto y al IDU adelantar los trámites administrativos del caso. También deberá presentar las hojas de vida que requiera para la eventual prórroga de la etapa de reconstrucción. De acuerdo con lo anterior, se tiene que si bien se han superado la mayoría de las causales que dieron origen a la suspensión del contrato, a la fecha se encuentra pendiente la no objeción de Redes Menores de la EAAB y la aprobación de los diseños de Serie 6 por parte de ENEL; adicionalmente, se hace necesario gestionar lo relacionado con la propuesta de diseños del cuarto deprimido y eventual prórroga a la etapa de preconstrucción para desarrollarlos, las cuales podrían obtenerse en el término de tres semanas. Por lo cual, las partes de mutuo acuerdo, convinieron ampliar la suspensión del contrato de obra IDU 1456-2023 y de interventoría IDU-1550-2023 por un término de VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO, desde el 17 de mayo del 2025.
MODIFICACIÓN No. 1	1 de diciembre de 2023	PRIMERA MODIFICACIÓN: Modificar el Literal (b) del numeral 1.8.8 Garantía de Buen Manejo del Anticipo del Contrato de Obra IDU-1456-2023. SEGUNDA- MODIFICACIÓN: Modificar los numerales 5.5.2, 5.5.3 y 5.5.4 de la Cláusula 5.5 Forma de Pago del Anticipo del Contrato de Obra IDU-1456-2023.
MODIFICACIÓN No. 2	28 de diciembre de 2023	PRIMERA- MODIFICACIÓN-PRORROGA Prorrogar la Etapa de Preconstrucción del contrato en DOS (2) MESES.

CONTRATO DE OBRA No. <u>1456-2023</u>		
OBJETO		
“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”		
		TERCERA MODIFICACIÓN – RECURSOS ASUMIDOS POR EL IDU: Descontar del Fondo de Compensaciones la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$144.731.231) con IVA incluido, que corresponde al IDU asumir el 55.66%, el cual se sumará en la proporción correspondiente en cada bolsa de los componentes LABORES AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y COMPONENTE DE MANEJO DE TRÁFICO Y SEÑALIZACIÓN. CUARTA- MODIFICACIÓN –RECURSOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA PARA PAGO DE INTERVENTORÍA Pago de la Interventoría por Prórrogas Imputables al Contratista, los costos asociados para la ejecución de la prórroga para el contrato de Interventoría IDU-1550-2023, le corresponde al contratista asumir el 44,34%, o sea, la suma CIENTO NOVENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$190.075,353) M/CTE incluido IVA.
PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 3	20 de marzo de 2024	CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra IDU-1456-2023 por el término de DOS (2) MESES. CLÁUSULA CUARTA – COSTOS: Los costos generados con ocasión de la presente prórroga, corresponden a la remuneración de los componentes por Labores Ambientales y SST, Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Manejo de Tráfico y Señalización por valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$260.027.364,00); de acuerdo con el análisis de asignación de imputabilidad que determinó la interventoría y que validó la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte en su calidad de supervisor del contrato de interventoría (IDU-1550-2023), serán asumidos de la siguiente manera: • El 76,21%, será asumidos por el contratista • El 23,79%, será asumido por la Entidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: los costos asociados para la ejecución de la prórroga para el contrato de Interventoría IDU-1550-2023, que corresponden al contratista equivalentes al 76,21%, esto es, la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$407.238.374,00) M/CTE incluido IVA y Ajustes, los cuales serán descontado en dos pagos parciales cada uno correspondiente al valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$203.619.187,00). por lo cual el CONSORCIO CCL 1, autoriza al IDU a realizar el respectivo descuento mencionado en las dos primeras actas de la Etapa de Construcción.
MODIFICACIÓN No. 4		PRIMERA- MODIFICACIÓN: Modificar la CLÁUSULA 1.8 “GARANTIAS” del Contrato de Obra IDU-1456-2023, exclusivamente en su numeral 1.8.8. Literal C, sub numeral IV contenido en el sentido de modificar la destinación de los rendimientos financieros; la cláusula quedará así: “(...) Cláusula 1.8. Garantías 1.8.8. Garantía de Buen Manejo del Anticipo (c) Aspectos generales de la fiducia: (iv) Los rendimientos del patrimonio autónomo serán de propiedad de TRANSMILENIO S.A., los cuales deberán ser reintegrados por la

CONTRATO DE OBRA No. 1456-2023		
OBJETO		
“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”		
		<i>Entidad Fiduciaria a la cuenta que para el efecto y en su momento indique TRANSMILENIO S.A., mensualmente dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente, en el cual se hayan generado los mismos a la cuenta bancaria que para tal efecto informe TRANSMILENIO S. A.</i>
PRÓRROGA No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 5	20 de mayo de 2024	RIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra IDU-1456-2023, por el término de TRES (3) MESES. TERCERA – COSTOS: Los costos generados con ocasión de la presente prórroga, corresponden a la remuneración de los componentes por Labores Ambientales y SST, Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Manejo de Tráfico y Señalización por valor de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$390.041.045,00). De acuerdo con el análisis de asignación de imputabilidad que determinó la interventoría y que valida la Dirección Técnica de Construcciones en su calidad de supervisor del contrato de interventoría (IDU-1550-2023), será asumido de la siguiente manera: • El 77.94%, será asumidos por el contratista. • El 22.06%, será asumido por la Entidad. PARÁGRAFO TERCERO: Las partes acuerdan que el CONSORCIO CC L1 asume los costos asociados a la prórroga de TRES (3) MESES al Contrato de Interventoría No. IDU-1550-2023 en el 77.94%, es decir, por la suma de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$740.009.928) M/CTE, incluido IVA y ajustes. Este valor será descontado en tres pagos parciales, cada uno de Doscientos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Seis pesos (\$246.669.976,00) M/Cte. Por lo cual el CONSORCIO CC L1, autoriza al IDU a realizar el respectivo descuento en las tres primeras actas de la Etapa de Construcción.
PRÓRROGA No. 4 Y MODIFICACIÓN No. 6	30 de agosto de 2024	PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra IDU- 1456-2023, por el término de UN (1) MES. TERCERA – COSTOS: Los costos generados con ocasión de la presente prórroga, corresponden a la remuneración de los componentes por Labores Ambientales y SST, Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Manejo de Tráfico y Señalización por valor de CIENTO TREINTA MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 130.013.682,00). De acuerdo con el análisis de asignación de imputabilidad determinada por interventoría y validez por la Dirección Técnica de Construcciones, en calidad de supervisor del contrato de interventoría (IDU-1550-2023), este valor será asumido de la siguiente manera: El 56,30%, será asumido por CONSORCIO CC L1. El 43,70%, será asumido por el IDU. PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con el análisis de imputabilidad realizado por la interventoría y avalado por el IDU, y hasta tanto no haya una determinación diferente por parte de un amigable componedor, el CONSORCIO CCL1 deberá asumir los costos asociados a la prórroga de UN (1) MES al Contrato de Interventoría No. IDU-1550-2023 en el 56,30%, es decir, por la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y

CONTRATO DE OBRA No. <u>1456-2023</u>		
OBJETO		
“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”		
		DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$178.182.187) M/CTE incluido IVA y Ajustes. <i>Este valor será descontado en tres pagos parciales. Por lo tanto, con el único propósito de asegurar la continua ejecución del contrato de obra, y sin que ello implique aceptación del análisis de imputabilidad antes referido, el CONSORCIO CC L1, autoriza al IDU a realizar el respectivo descuento en las tres actas de la Etapa de Construcción siguientes a los descuentos pactados en la Prórroga No. 3.</i>
III. CONSIDERACIONES 1. Que, durante el desarrollo del contrato IDU-1456-2023, se han presentado actividades que deben ejecutarse para el cumplimiento del objeto contractual; sin embargo, no se encuentran incluidas dentro de los ítems contractuales, cumplen con las condiciones establecidas en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente. Justificación técnica de la necesidad de utilización de los ítems no previstos dentro del proyecto: Para el contrato IDU 1456 de 2023, en la fase de construcción, se determinan actividades fundamentales para el buen desarrollo del proyecto, las cuales no se encuentran incluidas dentro del presupuesto contractual, identificándolas, así como actividades No Previstas. De acuerdo con los diseños avalados por la ETB y remitidos al CCL1 por la interventoría mediante comunicación I-13CR-334-24 del 03/11/2023 y con el acta de competencia suscrita entre el contratista, interventoría IDU y la ETB requiere las siguientes actividades No previstas correspondientes al ítem 8 redes instalaciones de telecomunicaciones: - NP-001: ENTIBADO TIPO ED1, DISCONTINUO EN MADERA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) consiste en la construcción de cámaras y canalizaciones que superan los 2m de profundidad debido al entrecruzamiento con otras redes, por esta razón es necesario instalar entibados para este tipo de canalizaciones. Las nivelaciones por realizar se evidencian en los planos PL-TE-ATL-GEN-NG-00 a 05. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR678-24 el 22 de febrero de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STESIT 202434601327021 del 14 de octubre de 2024. - NP-002: ENTIBADO TIPO ED1, DISCONTINUO EN MADERA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) NOCTURNO. se contempla la construcción de cámaras y canalizaciones que superan los 2m de profundidad debido al entrecruzamiento con otras redes, por esta razón es necesario instalar entibados para este tipo de canalizaciones, por otra parte, de acuerdo con la cláusula 1.5.3 del contrato de obra, el contrato se encuentra planeado con frentes de trabajo 24/7. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR678-24 el 22 de febrero de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STESIT 202434601517881 del 29 de noviembre de 2024. - NP-003: SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN. La instalación de Subbase granular PEA. horario diurno. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR678-24 el 22 de febrero de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STESIT 202434601327021 del 14 de octubre de 2024. - NP-004: SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN. La instalación de Subbase granular PEA. horario nocturno. De acuerdo con lo consignado en el contrato de obra 1456 de 2023 - Capítulo 4 - Ítem 4.1.4- Enciso i - "Se debe contar con 3 turnos de trabajo de lunes a sábado		

CONTRATO DE OBRA No. 1456-2023**OBJETO**

“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”

(Primer turno de 6:00 a.m., hasta las 2:00 p.m., segundo turno de 2:00 p.m. hasta las 10:00 p.m. y el tercer turno de 10:00 p.m. hasta las 6:00 a.m.). Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR678-24 el 22 de febrero de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STEST 202434601327021 del 14 de octubre de 2024.

- NP-005: DEMOLICION O RETIRO MANUAL DE TUBERIAS DE AC Ø < 12" (INCLUYE CARGUE). se contempla realizar el retiro de las canalizaciones existentes en bancoductos de AC de 4". Las canalizaciones para retirar se evidencian en los planos PL-TE-ATL-GEN-NG-00 a 05. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR678-24 el 22 de febrero de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STEST 202434601517891 del 29 de noviembre de 2024.
- NP-006: DEMOLICIÓN O RETIRO MANUAL DE TUBERÍAS DE AC Ø < 12" (INCLUYE CARGUE) – NOCTURNA, consiste en realizar el retiro de las canalizaciones existentes en bancoductos de AC de 4", por otra parte, de acuerdo con la cláusula 1.5.3 del contrato de obra, el contrato se encuentra planeado con frentes de trabajo 24/7, por esta razón, debe ser contemplado un ítem de ejecución nocturna. Las canalizaciones para retirar se evidencian en los planos PL-TE-ATL-GEN-NG-00 a 05. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR751-24 el 22 de febrero de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STEST 202434601327021 del 14 de octubre de 2024.
- NP-007: 24 DUCTOS D=4" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS). Consiste la construcción de 24 ductos de diámetro 4" en PVC-TDP, las canalizaciones a instalar se evidencian en los planos PL-TE-ATL-GEN-NG-00 a 05. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR678-24 el 22 de febrero de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STEST 202434601327021 del 14 de octubre de 2024.
- NP-008: 24 DUCTOS D=4" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS). Consiste en la construcción de 24 ductos de diámetro 4" en PVC-TDP, por otra parte, de acuerdo con la cláusula 1.5.3 del contrato de obra, el contrato se encuentra planeado con frentes de trabajo 24/7, por esta razón, debe ser contemplado un ítem de ejecución nocturna. Las canalizaciones para retirar se evidencian en los planos PL-TE-ATL-GEN-NG-00 a 05. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR678-24 el 22 de febrero de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STEST 202434601327021 del 14 de octubre de 2024.
- NP-009: NIVELACIÓN DE CÁMARA ETB T-13A H= 0.30M (DIMENSIONES INTERNAS LARGO:2,55M, ANCHO:1,85M, ALTO 1,80M SEGÚN NORMA ETB) (INCLUYE DEMOLICION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, CONCRETO PLACA SUPERIOR, REFUERZO, MORTERO, ARO Y TAPA ETB). Consiste la nivelación de cámaras T-13A, las nivelaciones a realizar se evidencian en los planos PL-TE-ATL-GEN-NG-00 a 05. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR735-24 el 21 de marzo de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STEST 202434601327021 del 14 de octubre de 2024.
- NP-010: RECONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN T-18A ETB (Incluye muros, cubierta, aro-base y aro-tapa). Consiste la reconstrucción de cámaras T-18A, las reconstrucciones a realizar se evidencian en los planos PL-TE-ATL-GEN-NG-00 a 05. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR735-24 el 21 de marzo de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STEST 202434601327021 del 14 de octubre de 2024.
- NP-011: ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Consiste la instalación de ductería TDP para redes secas y la construcción de cajas y cámaras y de acuerdo con la normativa se deben instalar terminales en las cajas o cámaras a construir, con el fin de evitar que al momento de halar el cableado este roce directamente con el muro, evitando

CONTRATO DE OBRA No. 1456-2023**OBJETO**

“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”

daños de la red, las canalizaciones a instalar se evidencian en los planos PL-TE-ATL-GEN-NG-00 a 05. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR678-24 el 22 de febrero de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STEST 202434601327021 del 14 de octubre de 2024.

- NP-012: ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Consiste en la instalación de ductería TDP para redes secas y la construcción de cajas y cámaras y de acuerdo con la normativa se deben instalar terminales en las cajas o cámaras a construir, con el fin de evitar que al momento de halar el cableado este roce directamente con el muro, evitando daños de la red, por otra parte, de acuerdo con la cláusula 1.5.3 del contrato de obra, el contrato se encuentra planeado con frentes de trabajo 24/7, por esta razón, debe ser contemplado un ítem de ejecución nocturna, las canalizaciones a instalar se evidencian en los planos PL-TE-ATL-GEN-NG-00 a 05. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR678-24 el 22 de febrero de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STEST 202434601327021 del 14 de octubre de 2024.
- NP-013: CARCAMO DE PROTECCIÓN PARA TUBERIA DE TELEFONOS (DE 9 A 12 TUBOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN. Consiste en la construcción de cárcamos de protección de ducterías de 9 ductos de 4 " que se proyectan en los cruces de vía, las nivelaciones a realizar se evidencian en los planos PL-TE-ATL-GEN-NG-00 a 05. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR678-24 el 22 de febrero de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STEST 202434601327021 del 14 de octubre de 2024.
- NP-014: CARCAMO DE PROTECCIÓN PARA TUBERIA DE TELEFONOS (DE 9 A 12 TUBOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN – NOCTURNA. Consiste en la construcción de cárcamos de protección de ducterías de 9 ductos de 4 " que se proyectan en los cruces de vía, por otra parte, de acuerdo con la cláusula 1.5.3 del contrato de obra, el contrato se encuentra planeado con frentes de trabajo 24/7, las nivelaciones a realizar se evidencian en los planos PL-TE-ATL-GEN-NG-00 a 05. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR678-24 el 22 de febrero de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STEST 202434601327021 del 14 de octubre de 2024.
- NP-015: CARCAMO DE PROTECCIÓN PARA TUBERIA DE TELEFONOS (DE 16 A 24 TUBOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN. DIURNA. Se contempla la construcción de cárcamos de protección de ducterías de 16 y 24 ductos de 4 " que se proyectan en los cruces de vía. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR678-24 el 22 de febrero de 24 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STEST 202434601517881 del 29 de noviembre de 2022.
- NP-016: CARCAMO DE PROTECCIÓN PARA TUBERIA DE TELEFONOS (DE 16 A 24 TUBOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NOCTURNA. se contempla la construcción de cárcamos de protección de ducterías de 9 ductos de 4 " que se proyectan en los cruces de vía, por otra parte, de acuerdo con la cláusula 1.5.3 del contrato de obra, el contrato se encuentra planeado con frentes de trabajo 24/7. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR678-24 el 22 de febrero de 24 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STEST 202434601517881 del 29 de noviembre de 2022.
- NP-017: PEDESTAL PARA EQUIPO DE CONTROL EN CONCRETO DE 4000 PSI (1.25M X 0,57M X 0,40M). DIURNA De acuerdo con el diseño aprobado por la ETB, se requiere pedestal para equipos de control, debido a la interferencia que se presenta con ENEL, los pedestales se encuentran en los planos 2 y 5. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR-1585-24 el 28 de enero de 2025 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STEST 202534600291281 del 19 de marzo de 2025.

CONTRATO DE OBRA No. 1456-2023**OBJETO**

“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”

De acuerdo con los diseños avalados por MOVISTAR remitidos al CCL1 y la interventoría por el operador mediante correo electrónico del 27 de noviembre de 2023 y con el acta de competencia suscrita entre el contratista, interventoría IDU y MOVISTAR requiere las siguientes actividades No previstas correspondientes al ítem 8 redes instalaciones de telecomunicaciones:

- NP-018: 1 DUCTO D=3" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) NORMA CS220. Consiste en la construcción de 1 ductos de diámetro 3" en PVC-TDP para la conexión con la infraestructura de ENEL, las canalizaciones a instalar se evidencian en los planos PL-TM-ATL-GEN-NG-01 a 05. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR-678-24 el 22 de febrero de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STTEST 202434601327021 del 14 de octubre de 2024.
- NP-019: NIVELACIÓN DE CAMARA TIPO "D" COLOMBIA TELECOMUNICACIONES (DIMENSIONES INTERNAS LARGO: 1,90M, ANCHO: 1,06M, ALTO: 1,60M SEGÚN NORMA TELECOM) (INCLUYE DEMOLICION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, MORTERO, MARCO Y TAPA). Consiste la nivelación de 2 cámaras tipo D debido a las modificaciones proyectadas en los niveles del espacio público, las canalizaciones a instalar se evidencian en los planos PL-TM-ATL-GEN-NG-01 a 05. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR678-24 el 22 de febrero de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STTEST 202434601327021 del 14 de octubre de 2024.
- NP-020: NIVELACIÓN DE CÁMARA DOBLE TIPO 2"F1" COLOMBIA TELECOMUNICACIONES (DIMENSIONES INTERNAS LARGO: 1.56M, ANCHO: 0,50M, ALTO 0,90M SEGÚN NORMA TELECOM) (INCLUYE DEMOLICIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, MORTERO, MARCO Y TAPA). Consiste la nivelación de 1 cámara tipo 2"F1" debido a las modificaciones proyectadas en los niveles del espacio público, las canalizaciones a instalar se evidencian en los planos PL-TM-ATL-GEN-NG-01 a 05. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR678-24 el 22 de febrero de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STTEST 202434601327021 del 14 de octubre de 2024.
- NP-021: 4 DUCTOS D=4" PVC-TDP MAS 1 TRITUBO DE 40MM (1 1/4") (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos). DIURNA. se contempla la construcción de 4 ductos de diámetro 4" en PVC-TDP más 1 tritubo. Las canalizaciones para instalar se evidencian en los planos PL-TM-ATL-GEN-NG-01 a 05. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR735-24 el 24 de marzo de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STTEST 202434601517891 del 29 de noviembre de 2024.
- NP-022: 4 DUCTOS D=4" PVC-TDP MAS 1 TRITUBO DE 40MM (1 1/4") (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos). NOCTURNA. se contempla la construcción de 4 ductos de diámetro 4" en PVC-TDP más 1 tritubo, por otra parte, de acuerdo con la cláusula 1.5.3 del contrato de obra, el contrato se encuentra planeado con frentes de trabajo 24/7. Las canalizaciones para instalar se evidencian en los planos PL-TM-ATL-GEN-NG-01 a 05. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR678-24 el 22 de febrero de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STTEST 202434601517891 del 29 de noviembre de 2024.

Para las redes de alcantarillado ítem 10, se requieren las siguientes actividades No previstas

- NP-023: CONSTRUCCIÓN DE SUMIDERO ESPECIAL (MEDIDAS EXTERNAS 1.22M X 0.83M ALTURA 1.25M), PARA OBRAS DE DESVÍOS, INCLUYE PLACA BASE EN CONCRETO DE 3000 PSI, CAJA EN LADRILLO MURO DOBLE, PAÑETE IMPERMEABILIZADO INTERNO Y EXTERNO, MARCO Y REJILLA SUMIDERO EN CONCRETO. De acuerdo con las actividades

CONTRATO DE OBRA No. 1456-2023**OBJETO**

“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”

definidas previo a iniciar la etapa de construcción se contempla la construcción de cajas ciegas y sumideros especiales en las vías de desvío para implementación del PMT de alto impacto, para la captación de agua lluvias en la calzada a construir por la ampliación de los carriles de desvío para los vehículos que transitan por la intersección de la calle 13 con carrera 50 y avenida de las Américas, además de dar soporte de las obras que se requieran para solucionar las conexiones del drenaje de las vías propuestas para los desvíos, siendo necesario el desplazamiento o reubicación de los actuales sumideros, la propuesta de reubicación de sumideros tiene en cuenta el trazado de la tubería de los actuales sumideros y en lo posible conservarla realizando intersecciones sobre ella, sin embargo, se debe realizar la instalación de tubería nueva y construcción de cajas no inspeccionables para el cambio de dirección de la tubería que conduce del nuevo sumidero al pozo existente. Las condiciones de las áreas a intervenir y las limitaciones de los PMT aprobados para estas áreas, se reflejan en bajos rendimientos en la construcción de cajas y sumideros especiales. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR-1585-24 el 28 de enero de 2025 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STES 202534600291281 del 19 de marzo de 2025.

- NP-024: CONSTRUCCIÓN DE CAJA CIEGA (MEDIDAS EXTERNAS 0.95M X 0.95M ALTURA 0.70M), PARA CONTINUIDAD TUBERÍA DESCOLE DE SUMIDEROS PROYECTADOS PARA LAS OBRAS DE DESVÍOS. INCLUYE PLACA BASE EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI, CAJA EN LADRILLO MURO DOBLE, PAÑETE IMPERMEABILIZADO INTERNO, CAÑUELA Y PLACA SUPERIOR EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI. De acuerdo con las actividades definidas previo a iniciar la etapa de construcción se contempla la construcción de cajas ciegas y sumideros especiales en las vías de desvío para implementación del PMT de alto impacto, para la captación de agua lluvias en la calzada a construir por la ampliación de los carriles de desvío para los vehículos que transitan por la intersección de la calle 13 con carrera 50 y avenida de las Américas, además de dar soporte de las obras que se requieran para solucionar las conexiones del drenaje de las vías propuestas para los desvíos, siendo necesario el desplazamiento o reubicación de los actuales sumideros, la propuesta de reubicación de sumideros tiene en cuenta el trazado de la tubería de los actuales sumideros y en lo posible conservarla realizando intersecciones sobre ella, sin embargo, se debe realizar la instalación de tubería nueva y construcción de cajas no inspeccionables para el cambio de dirección de la tubería que conduce del nuevo sumidero al pozo existente. Las condiciones de las áreas a intervenir y las limitaciones de los PMT aprobados para estas áreas, se reflejan en bajos rendimientos en la construcción de cajas y sumideros especiales. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR-1585-24 el 28 de enero de 2025 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STES 202534600291281 del 19 de marzo de 2025.

Para las redes eléctricas externas ítem 7, se requieren las siguientes actividades No previstas:

- NP-025: 2 DUCTOS D=6" - PVC-TDP INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. Por motivo del PMT de alto impacto se deben ampliar 4 carriles en la zona verde en el sur de la glorieta actual, en donde se encuentran las redes existentes de Enel, por esta razón, es necesario trasladar la infraestructura de la esp a la canalización existente ubicada en el espacio público sur de la misma glorieta, para ello se debe ampliar la canalización existente, en algunos tramos, para cumplir con mínimo 4 ductos de d=6", de acuerdo con lo expresado por delegados de Enel, en el comité de seguimiento periódico con la esp del 19 de marzo del 2024, por esta razón es necesario instalar 2 ductos de d=6", en los tramos en donde actualmente hay dictaría disponible, de acuerdo con las inspecciones realizadas. Debido a que es una actividad que por PMT se debe realizar en horario nocturno y el tramo instalado debe habilitarse para el paso peatonal de día, el rendimiento de instalación es menor, contemplando que en una noche se debe excavar, instalar tubería, rellenar

CONTRATO DE OBRA No. 1456-2023**OBJETO**

“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”

y reponer el espacio público. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR1005-24 el 28 de junio de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STES 202434601517881 del 29 de noviembre de 2024

- NP-026: 4 DUCTOS D=6" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS). NORMA CS217. Por motivo del PMT de alto impacto se deben ampliar 4 carriles en la zona verde en el sur de la glorieta actual, en donde se encuentran las redes existentes de Enel, por esta razón, es necesario trasladar la infraestructura de la esp a la canalización existente ubicada en el espacio público sur de la misma glorieta, para ello se debe ampliar la canalización existente, en algunos tramos, para cumplir con mínimo 4 ductos de d=6", de acuerdo con lo expresado por delegados de Enel, en el comité de seguimiento periódico con la esp del 19 de marzo del 2024, por esta razón es necesario instalar 2 ductos de d=6", en los tramos en donde actualmente hay dictaría disponible, de acuerdo con las inspecciones realizadas. Debido a que es una actividad que por PMT se debe realizar en horario nocturno y el tramo instalado debe habilitarse para el paso peatonal de día, el rendimiento de instalación es menor, contemplando que en una noche se debe excavar, instalar tubería, rellenar y reponer el espacio público. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR1005-24 el 28 de junio de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STES 202434601327021 del 14 de octubre de 2024.
- NP-029: 3 DUCTOS D=6" - PVC-TDP INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. Por motivo del PMT de alto impacto se deben ampliar 4 carriles en la zona verde en el sur de la glorieta actual, en donde se encuentran las redes existentes de Enel, por esta razón, es necesario trasladar la infraestructura de la esp a la canalización existente ubicada en el espacio público sur de la misma glorieta, para ello se debe ampliar la canalización existente, en algunos tramos, para cumplir con mínimo 4 ductos de d=6", de acuerdo con lo expresado por delegados de Enel, en el comité de seguimiento periódico con la esp del 19 de marzo del 2024, por esta razón es necesario instalar 3 ductos de d=6", en los tramos en donde actualmente hay dictaría disponible, de acuerdo con las inspecciones realizadas. Debido a que es una actividad que por PMT se debe realizar en horario nocturno y el tramo instalado debe habilitarse para el paso peatonal de día, el rendimiento de instalación es menor, contemplando que en una noche se debe excavar, instalar tubería, rellenar y reponer el espacio público. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR1066-24 el 15 de julio de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STES 202434601517881 del 29 de noviembre de 2024

Para las obras especiales adecuación de desvíos ítem 12, se requieren las siguientes actividades No previstas:

- NP-027: SUMINISTRO E INSTALACION DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE MD 20 CON ASFALTO MODIFICADO III, INCLUYE, SUMINISTRO TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACION. La mezcla MD-20 con asfalto modificado tipo III no se empleará en los desvíos ni en las acciones de movilidad debido a que fue homologada, previo análisis y aprobación por parte de Interventoría, con la mezcla asfáltica MCCH 25A. El precio ofertado para el APU-027 NO cambiará con la instalación de la mezcla MCCH-25A, debido a que como se indicó anteriormente, en las especificaciones IDU-2018, la mezcla MD-20 modificada con asfalto modificado tipo III es homogénea a la MCCH-25A. Este NP fue aprobado por interventoría mediante mesa de trabajo el 06 de agosto de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STES 202434601388421 del 30 de octubre de 2024
- NP-028: MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA). La mezcla MD-20 con asfalto modificado tipo III

CONTRATO DE OBRA No. 1456-2023**OBJETO**

“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”

no se empleará en los desvíos ni en las acciones de movilidad debido a que fue homologada, previo análisis y aprobación por parte de Interventoría, con la mezcla asfáltica MCCH 25A. El precio ofertado para el APU-028 no cambiará con la instalación de la mezcla MCCH-25A, debido a que como se indicó anteriormente, en las especificaciones IDU-2018, la mezcla MD-20 con grano caucho es homogénea a la MCCH-25A. Este NP fue aprobado por interventoría mediante mesa de trabajo el 06 de agosto de 2024 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STES 202434601517891 del 29 de noviembre de 2022.

- NP-038: BACHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE E= 0.37M. (INCLUYE DEMOLICIÓN Y CARGUE DE PAVIMENTO FLEXIBLE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, EXCAVACIÓN Y REPOSICIÓN BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) E=0.25M y BASE ASFÁLTICA EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA MD20 E=0,12M) PARA EL PROYECTO CALLE 13 LOTE 1 CONTRATO IDU 1456-23. Dentro de las principales condiciones que se deben garantizar para las vías de desvío, se encuentran las óptimas condiciones del pavimento, para asegurar la transitabilidad de los usuarios; para lo cual, según el apéndice F: *“El Contratista de Obra y la Interventoría deberán garantizar que las intervenciones e inversión de recursos para la adecuación de desvíos o mejoramiento de calzadas para uso del tránsito, previo a la intervención definitiva, obedezcan a determinaciones razonables”*. Por lo cual, se llevaron a cabo recorridos de auscultación conjuntos (contratista e interventoría) en las vías de desvíos determinadas por la SDM, se evidencio la necesidad de ejecutar tratamientos para mejorar las condiciones de transitabilidad futuras; dentro de estos tratamientos se encuentra el bacheo, el cual busca corregir daños o afectaciones como piel de cocodrilo severas que de no corregirse en esta etapa del proyecto, a futuro podría tener implicaciones en la afectación de lo movilización de los vehículos que transiten estas vías. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR-1585-24 el 28 de enero de 2025 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STES 202534600291281 del 19 de marzo de 2025.
- NP-039: PARCHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE E=0.12M CON MD20. (INCLUYE DEMOLICIÓN Y CARGUE DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE E=0.12M, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, NIVELACIÓN, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA BASE ASFÁLTICA MD20 E=0.12M) **HORARIO NOCTURNO**. PARA EL PROYECTO CALLE 13 LOTE 1 CONTRATO IDU 1456-23. Dentro de las principales condiciones que se deben garantizar para las vías de desvío, se encuentran las óptimas condiciones del pavimento, para asegurar la transitabilidad de los usuarios; para lo cual, según el apéndice F: *“El Contratista de Obra y la Interventoría deberán garantizar que las intervenciones e inversión de recursos para la adecuación de desvíos o mejoramiento de calzadas para uso del tránsito, previo a la intervención definitiva, obedezcan a determinaciones razonables”*. Por lo cual, se llevaron a cabo recorridos de auscultación conjuntos (contratista e interventoría) en las vías de desvíos determinadas por la SDM, se evidencio la necesidad de ejecutar tratamientos para mejorar las condiciones de transitabilidad futuras; dentro de estos tratamientos se encuentra el parcheo, el cual busca corregir daños o afectaciones como piel de cocodrilo severas, fisuras en bloque que de no corregirse en esta etapa del proyecto, a futuro podría tener implicaciones en la afectación de lo movilización de los vehículos que transiten estas vías. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR-1585-24 el 28 de enero de 2025 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STES 202534600291281 del 19 de marzo de 2025.
- NP-040: RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFÁLTICA CRR-1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO). De acuerdo a la especificación técnica se utilizará sobre una superficie granular no tratada, previo a la colocación de la capa asfáltica un riego de liga, para obtener una superficie impermeable y que contribuya a la adherencia entre las capas. Dando cumplimiento al informe de pavimentos remitido mediante comunicado CCL1/1456-INT-839-24 y aprobado por la interventoría mediante comunicado I-13CR-972-24. Este NP fue aprobado por

CONTRATO DE OBRA No. 1456-2023**OBJETO**

“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”

- interventoría mediante comunicado I-13CR-1585-24 el 28 de enero de 2025 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STES 202534600291281 del 19 de marzo de 2025.
- NP-041: IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (INCLUYE SUMINISTRO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO). De acuerdo a la especificación técnica se utilizará sobre una superficie existente de concreto asfáltico, previo a la colocación de la capa asfáltica un riego de liga, que contribuya a la adherencia entre las capas. Dando cumplimiento al informe de pavimentos remitido mediante comunicado CCL1/1456-INT-839-24 y aprobado por la interventoría mediante comunicado I-13CR-972-24. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR-1585-24 el 28 de enero de 2025 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STES 202534600291281 del 19 de marzo de 2025.
 - NP-042: NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE. De acuerdo a la especificación técnica se debe hacer escarificación, nivelación, compactación y retiro de material inadecuado, previa ejecución de las actividades previas a los rellenos de la subrasante. Dando cumplimiento al informe de pavimentos remitido mediante comunicado CCL1/1456-INT-839-24 y aprobado por la interventoría mediante comunicado I-13CR-972-24. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR-1585-24 el 28 de enero de 2025 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STES 202534600291281 del 19 de marzo de 2025.
 - NP-043: DESCAPOTE A MANO EN MATERIAL COMUN (E=0.1M. INCLUYE CARGUE) . De acuerdo a la especificación técnica se debe hacer retiro de material vegetal, previa ejecución de las actividades de construcción. Dando cumplimiento al informe de pavimentos remitido mediante comunicado CCL1/1456-INT-839-24 y aprobado por la interventoría mediante comunicado I-13CR-972-24. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR-1585-24 el 28 de enero de 2025 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STES 202534600291281 del 19 de marzo de 2025.
 - NP-073: REPARACIÓN TOTAL DE LOSA DE CONCRETO E=0,23M (INCLUYE DEMOLICIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, REPOSICIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA BG_CA E=0.15M, MD-20 MODIFICADA TIPO 3 E=0.08M, NO INCLUYE MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE) **HORARIO NOCTURNO**. PARA EL PROYECTO CALLE 13 LOTE 1 CONTRATO IDU 1456-23. Dentro de las principales condiciones que se deben garantizar para las vías de desvío, se encuentran las óptimas condiciones del pavimento, para asegurar la transitabilidad de los usuarios; para lo cual, según el apéndice F: “El Contratista de Obra y la Interventoría deberán garantizar que las intervenciones e inversión de recursos para la adecuación de desvíos o mejoramiento de calzadas para uso del tránsito, previo a la intervención definitiva, obedezcan a determinaciones razonables”. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR-1585-24 el 28 de enero de 2025 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STES 202534600291281 del 19 de marzo de 2025.

Para urbanismo y arquitectura ítem 3, se requieren la siguiente actividad No previstas:

- NP-037: ESTABILIZACION O MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON RAJON = 6" A 12" (15 - 30 cm) Y SELLO CON SUBBASE GRANULAR CLASE C - Gr1 (SBGC_Gr1). INCLUYE (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACIÓN MECANICA CON EXCAVADORA MEDIANA SOBRE ORUGAS Y ROD. Se requiere para realizar los llenos correspondientes a la estructura de rampas de talleres, concesionarios y estaciones de servicio, para la adecuación de estructura de desvíos. Como indica el informe de pavimentos remitido mediante comunicado CCL1/1456-INT-839-24 y aprobado por la interventoría mediante comunicado I-13CR-972-24. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR-1585-24 el 28 de enero de 2025 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STES 202534600291281 del 19 de marzo de 2025.

CONTRATO DE OBRA No. 1456-2023**OBJETO**

“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”

Para la señalización y demarcación ítem 4, se requieren las siguientes actividades No previstas:

- NP-032: DEMARCACION LINEA DISCONTINUA A=0.12M (E=15 MILS, ACRÍLICA BASE AGUA. INC. SUMIN. Y APLIC. CON EQUIPO. INC MICROESFERAS). Como parte de la implementación del PMT de Alto Impacto para la ejecución de las actividades de Implosión y posterior construcción de los puentes vehiculares, se requiere adecuar zonas de desvío que permitan garantizar la transitabilidad por la zona de la intersección. Dentro de las adecuaciones de desvío, se requiere delimitar los carriles vehiculares con la demarcación exigida por el manual de señalización vial. Esta demarcación se debe garantizar, en las zonas de ampliación construidas, así como en las rutas de desvío planteadas como parte del PMT. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR-1585-24 el 28 de enero de 2025 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STES 202534600291281 del 19 de marzo de 2025.
- NP-033: PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA (E=15MILS. INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS). Como parte de la implementación del PMT de Alto Impacto para la ejecución de las actividades de Implosión y posterior construcción de los puentes vehiculares, se requiere adecuar zonas de desvío que permitan garantizar la transitabilidad por la zona de la intersección. Dentro de las adecuaciones de desvío, se requiere delimitar los carriles vehiculares con la demarcación exigida por el manual de señalización vial. Esta demarcación se debe garantizar, en las zonas de ampliación construidas, así como en las rutas de desvío planteadas como parte del PMT. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR-1585-24 el 28 de enero de 2025 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STES 202534600291281 del 19 de marzo de 2025.
- NP-034: SEGREGADOR BICICLETA (TACHON PLASTICO O CAUCHO ALTA RESISTENCIA COMO POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON ESTRUCTURA DE REFUERZO, ELEMENTOS REFLECTIVOS DE ALTA EFICIENCIA. TIPO TRANSMILENIO 40.5CMX15CMX8.5CM). SUMIN. E INSTA. Como parte de la implementación del PMT de Alto Impacto para la ejecución de las actividades de Implosión y posterior construcción de los puentes vehiculares, se requiere adecuar zonas de desvío que permitan garantizar la transitabilidad por la zona de la intersección. Dentro de las adecuaciones de desvío, se requiere delimitar los carriles vehiculares con la demarcación exigida por el manual de señalización vial. Esta demarcación se debe garantizar, en las zonas de ampliación construidas, así como en las rutas de desvío planteadas como parte del PMT. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR-1585-24 el 28 de enero de 2025 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STES 202534600291281 del 19 de marzo de 2025.
- NP-035: BORDILLO NO TRASPASABLE (SEPARADOR DE CARRIL NO REBASABLE) EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD SIN PLOMO DE COLOR AMARILLO, SECCIONADO EN DOS UNIDADES, ALTURA MÍNIMA 15 CM, ANCHO 20 CM Y LARGO 100 CM, CON LENTE SUPERIOR OMNIDIRECCIONAL DE 360°, INCLUYE ANCLAJE EN CHAZO PLÁSTICO Y 4 TORNILLOS TIRAFONDO DE 1/2" X 4 1/2" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).. Como parte de la implementación del PMT de Alto Impacto para la ejecución de las actividades de Implosión y posterior construcción de los puentes vehiculares, se requiere adecuar zonas de desvío que permitan garantizar la transitabilidad por la zona de la intersección. Dentro de las adecuaciones de desvío, se requiere delimitar los carriles vehiculares con la demarcación exigida por el manual de señalización vial. Esta demarcación se debe garantizar, en las zonas de ampliación construidas, así como en las rutas de desvío planteadas como parte del PMT. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR-1585-24 el 28 de enero de 2025 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STES 202534600291281 del 19 de marzo de 2025.

CONTRATO DE OBRA No. 1456-2023**OBJETO**

“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”

- NP-036: HITO DE 75CM DE ALTURA Y 8 CM DE DIAMETRO CON REFLECTIVOS DE COLOR AMARILLO. SUMINISTRO E INSTALACION. Como parte de la implementación del PMT de Alto Impacto para la ejecución de las actividades de Implosión y posterior construcción de los puentes vehiculares, se requiere adecuar zonas de desvío que permitan garantizar la transitabilidad por la zona de la intersección. Dentro de las adecuaciones de desvío, se requiere delimitar los carriles vehiculares con la demarcación exigida por el manual de señalización vial. Esta demarcación se debe garantizar, en las zonas de ampliación construidas, así como en las rutas de desvío planteadas como parte del PMT. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR-1585-24 el 28 de enero de 2025 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STES 202534600291281 del 19 de marzo de 2025.
 - NP-067: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE CONTROL DE ALTURA (6" X 2.5M X 7M). Como parte de la implementación del PMT de Alto Impacto para la ejecución de las actividades de Implosión y posterior construcción de los puentes vehiculares, se requiere adecuar zonas de desvío que permitan garantizar la transitabilidad por la zona de la intersección. Dentro de las adecuaciones propuestas, se plantea la delimitación de un carril exclusivo para vehículos livianos en la Calle 13, en sentido Occidente - Oriente. Teniendo en cuenta que este carril planteado debe cruzar en la zona inferior del puente vehicular, cuyo gálibo es menor a 3 metros, se requiere contar con la estructura que restrinja la altura de los vehículos que circulan por este carril. Este NP fue aprobado por interventoría mediante comunicado I-13CR-1585-24 el 28 de enero de 2025 y no objetado por IDU mediante lista de chequeo y comunicado STES 202534600291281 del 19 de marzo de 2025.
2. Que los precios unitarios no previstos objeto del asunto, fueron revisados y aprobados por la Interventoría mediante comunicado radicado IDU 202452601384272 del 8 de agosto de 2024, con comunicado radicado IDU 202452601813582 del 22 de octubre de 2024, con comunicado radicado IDU 202452601756412 del 10 de octubre de 2024, con comunicado radicado IDU 202452601404752 del 12 de agosto de 2024 y con comunicado radicado IDU 202552600126202 del 28 de enero de 2025, se atendieron las observaciones emitidas por la entidad, que por lo anterior se dio verificación de que la actividad no se encontraba incluida en los precios contractuales y no tienen equivalencia técnica con los ítems del presente contrato, ni han sido aprobados ni ejecutados anteriormente en desarrollo del mismo. De igual manera, certifica que los ítems objeto de la presente modificación se requieren técnicamente para el cumplimiento del contrato en las intervenciones que involucren el uso de los ítems no previstos en mención.
 3. Que la inclusión de los PRECIOS NO PREVISTOS que se realiza con la suscripción del presente documento atiende lo dispuesto en el numeral 7.3 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos versión 9.”
 4. Que la Entidad, a través del supervisor del contrato de interventoría No. IDU-1550-2023, una vez realizada la verificación y análisis de los soportes documentales remitidos por la interventoría, expidió mediante comunicación No. 202434601327021 del 14 de octubre de 2024, la No Objeción a los ítems no previstos 001, 003, 004, 006, 007, 008, 009 010, 011, 012, 013, 014, 018, 019, 020, y 026; la comunicación 202434601388421 del 30 de octubre de 2024 la no objeción al ítem 027, la comunicación 202434601517881 del 29 de noviembre de 2024, la no objeción al ítem 002, 015, 016, 025 y 029, , y la comunicación 202434601517891 29-noviembre de 2024, la no objeción al ítem 005, 021, 022, y 028 y la comunicación 202534600291281 del 19 de marzo de 2025, la no objeción al ítem 017, 023, 024, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 067 y 073, en el presente contrato.

CONTRATO DE OBRA No. 1456-2023**OBJETO**

“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”

5. Que para efectos del procedimiento contemplado en el numeral 7.3 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos versión 9, se allegan los siguientes documentos 1) Lista de Chequeo para la Objeción o no de los APU no previstos en Contratos de Obra suscrita por el Supervisor del Contrato de interventoría; 2) el Balance financiero del contrato con los precios no previstos, con las cantidades del presupuesto y las estimadas hasta el momento; 3) Cuadro de reversión de precios No previstos y 4) Acta de fijación de precios no previstos definitivos, documentos que hacen parte integral de la presente modificación.
6. Que con la suscripción del presente documento el interventor del contrato IDU-1456-22023 y el supervisor del contrato de interventoría IDU-1550-2023, certifican que la inclusión de los ítems no requiere adición en valor del contrato.
7. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
8. Cumpliendo los requisitos establecidos en los numerales precedentes, se considera procedente suscribir la presente modificación al contrato de obra IDU-1456-2023, toda vez que no se afectan los intereses de la entidad, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA - MODIFICAR: Incorporar a la lista de precios unitarios del contrato los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Unitario Fijado
NP - 001	ENTIBADO TIPO ED1, DISCONTINUO EN MADERA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	\$ 43.665,00
NP - 002	ENTIBADO TIPO ED1, DISCONTINUO EN MADERA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) NOCTURNO	M2	\$ 45.174,00
NP - 003	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN.	M3	\$ 143.217,00
NP - 004	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN.	M3	\$ 150.306,00
NP - 005	DEMOLICION O RETIRO MANUAL DE TUBERIAS DE AC Ø < 12" (INCLUYE CARGUE).	ML	\$ 2.894,00
NP - 006	DEMOLICION O RETIRO MANUAL DE TUBERIAS DE AC Ø < 12" (INCLUYE CARGUE) - NOCTURNA	ML	\$ 3.804,00
NP - 007	24 DUCTOS D=4" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS)	ML	\$ 559.781,00

CONTRATO DE OBRA No. 1456-2023**OBJETO**

“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”

NP - 008	24 DUCTOS D=4" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS). NOCTURNA	ML	\$ 565.847,00
NP - 009	NIVELACIÓN DE CÁMARA ETB T-13A H= 0.30M (DIMENSIONES INTERNAS LARGO:2,55M, ANCHO:1,85M, ALTO 1,80M SEGÚN NORMA ETB) (INCLUYE DEMOLICION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, CONCRETO PLACA SUPERIOR, REFUERZO, MORTERO, ARO Y TAPA ETB).	UN	\$ 1.674.173,00
NP - 010	RECONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN T-18A ETB (Incluye muros, cubierta, aro-base y aro-tapa)	UN	\$ 5.253.604,00
NP - 011	ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	\$ 18.227,00
NP - 012	ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	\$ 19.000,00
NP - 013	CARCAMO DE PROTECCIÓN PARA TUBERIA DE TELEFONOS (DE 9 A 12 TUBOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	\$ 264.959,00
NP - 014	CARCAMO DE PROTECCIÓN PARA TUBERIA DE TELEFONOS (DE 9 A 12 TUBOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NOCTURNA	ML	\$ 287.201,00
NP-015	CARCAMO DE PROTECCIÓN PARA TUBERIA DE TELEFONOS (DE 16 A 24 TUBOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN. DIURNA	ML	\$ 421.730,00
NP-016	CARCAMO DE PROTECCIÓN PARA TUBERIA DE TELEFONOS (DE 16 A 24 TUBOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NOCTURNA	ML	\$ 452.321,00
NP - 017	PEDESTAL PARA EQUIPO DE CONTROL EN CONCRETO DE 4000 PSI (1.25M X 0,57M X 0,40M). DIURN	UND	\$ 618.614,00
NP - 018	1 DUCTO D=3" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) NORMA CS220.	ML	\$ 21.764,00
NP - 019	NIVELACIÓN DE CAMARA TIPO "D" COLOMBIA TELECOMUNICACIONES (DIMENSIONES INTERNAS LARGO: 1,90M, ANCHO: 1,06M, ALTO:1,60M SEGÚN NORMA TELECOM) (INCLUYE DEMOLICION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, MORTERO, MARCO Y TAPA).	UN	\$ 1.304.176,00
NP - 020	NIVELACIÓN DE CÁMARA DOBLE TIPO 2"F1" COLOMBIA TELECOMUNICACIONES (DIMENSIONES INTERNAS LARGO: 1.56M, ANCHO: 0,50M, ALTO 0,90M SEGÚN NORMA TELECOM) (INCLUYE DEMOLICIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, MORTERO, MARCO Y TAPA).	UN	\$ 793.941,00
NP - 021	4 DUCTOS D=4" PVC-TDP MAS 1 TRITUBO DE 40MM (1 1/4") (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos). DIURNA	ML	\$ 110.460,00

CONTRATO DE OBRA No. 1456-2023**OBJETO**

“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”

NP - 022	4 DUCTOS D=4" PVC-TDP MAS 1 TRITUBO DE 40MM (1 1/4") (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos). NOCTURNA	ML	\$ 111.441,00
NP - 023	CONSTRUCCIÓN DE SUMIDERO ESPECIAL (MEDIDAS EXTERNAS 1.22M X 0.83M ALTURA 1.25M), PARA OBRAS DE DESVÍOS, INCLUYE PLACA BASE EN CONCRETO DE 3000 PSI, CAJA EN LADRILLO MURO DOBLE, PAÑETE IMPERMEABILIZADO INTERNO Y EXTERNO, MARCO Y REJILLA SUMIDERO EN CONCRETO	UN	\$ 1.875.652
NP - 024	CONSTRUCCIÓN DE CAJA CIEGA (MEDIDAS EXTERNAS 0.95M X 0.95M ALTURA 0.70M), PARA CONTINUIDAD TUBERÍA DESCOLE DE SUMIDEROS PROYECTADOS PARA LAS OBRAS DE DESVÍOS. INCLUYE PLACA BASE EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI, CAJA EN LADRILLO MURO DOBLE, PAÑETE IMPERMEABILIZADO INTERNO, CAÑUELA Y PLACA SUPERIOR EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI.	UN	\$ 854.760
NP - 025	2 DUCTOS D=6" - PVC-TDP. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	\$ 115.621,00
NP - 026	4 DUCTOS D=6" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS). NORMA CS217.	ML	\$ 208.105,00
NP-027	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE MD 20 CON ASFALTO MODIFICADO III, INCLUYE, SUMINISTRO TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN	M3	\$ 1.554.670,00
NP - 028	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA)	M3	\$1.514.841,00
NP - 029	3 DUCTOS D=6" - PVC-TDP INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	\$ 160.814,00
NP - 032	DEMARCAION LINEA DISCONTINUA A=0.12M (E=15 MILS, ACRÍLICA BASE AGUA. INC. SUMIN. Y APLIC. CON EQUIPO. INC MICROESFERAS)	ML	\$ 2.372
NP - 033	PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA (E=15MILS. INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS).	M2	\$ 37.540
NP - 034	SEGREGADOR BICICLETA (TACHON PLASTICO O CAUCHO ALTA RESISTENCIA COMO POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON ESTRUCTURA DE REFUERZO, ELEMENTOS REFLECTIVOS DE ALTA EFICIENCIA. TIPO TRANSMILENIO 40.5CMX15CMX8.5CM). SUMIN. E INSTAL.	UN	\$ 48.390

CONTRATO DE OBRA No. 1456-2023**OBJETO**

“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”

NP - 035	BORDILLO NO TRASPASABLE (SEPARADOR DE CARRIL NO REBASABLE) EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD SIN PLOMO DE COLOR AMARILLO, SECCIONADO EN DOS UNIDADES, ALTURA MÍNIMA 15 CM, ANCHO 20 CM Y LARGO 100 CM, CON LENTE SUPERIOR OMNIDIRECCIONAL DE 360°, INCLUYE ANCLAJE EN CHAZO PLÁSTICO Y 4 TORNILLOS TIRAFONDO DE 1/2" X 4 1/2" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	\$ 1 66.321
NP - 036	HITO DE 75CM DE ALTURA Y 8 CM DE DIAMETRO CON REFLECTIVOS DE COLOR AMARILLO. SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	\$ 7 4.680
NP - 037	ESTABILIZACION O MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON RAJON = 6" A 12" (15 - 30 cm) Y SELLO CON SUBBASE GRANULAR CLASE C - Gr1 (SBGC_Gr1). INCLUYE (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACIÓN MECANICA CON EXCAVADORA MEDIANA SOBRE ORUGAS Y RODILLO VIBROCOMPACTADOR TANDEM (2,5 - 3,0 TON), TRANSPORTE DEL RAJON Y SELLO HASTA 21 KM)	M3	\$ 1 70.620
NP - 038	BACHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE E= 0.37M. (INCLUYE DEMOLICIÓN Y CARGUE DE PAVIMENTO FLEXIBLE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, EXCAVACIÓN Y REPOSICIÓN BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) E=0.25M y BASE ASFALTICA EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA MD20 E=0,12M) HORARIO NOCTURNO . PARA EL PROYECTO CALLE 13 LOTE 1 CONTRATO IDU 1456-23	M2	\$ 387.019,00
NP - 039	PARCHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE E=0.12M CON MD20. (INCLUYE DEMOLICIÓN Y CARGUE DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE E=0.12M, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, NIVELACIÓN, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA BASE ASFÁLTICA MD20 E=0.12M) HORARIO NOCTURNO . PARA EL PROYECTO CALLE 13 LOTE 1 CONTRATO IDU 1456-23.	N2	\$ 238.228,00
NP - 040	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)	M2	\$ 3.510,00
NP - 041	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (INCLUYE SUMINISTRO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO).	M2	\$ 3.473,00
NP - 042	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	\$ 1.610
NP - 043	DESCAPOTE A MANO EN MATERIAL COMUN (E=0.1M. INCLUYE CARGUE)	M2	\$ 3.546
NP - 067	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE CONTROL DE ALTURA (6" X 2.5M X 7M)	UN	\$ 1 9.347.479

CONTRATO DE OBRA No. 1456-2023**OBJETO**

“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”

NP - 073	REPARACIÓN TOTAL DE LOSA DE CONCRETO E=0,23M (INCLUYE DEMOLICIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, REPOSICIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA BG_CA E=0.15M, MD-20 MODIFICADA TIPO 3 E=0.08M, NO INCLUYE MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE) HORARIO NOCTURNO. PARA EL PROYECTO CALLE 13 LOTE 1 CONTRATO IDU 1456-23.	UN	\$ 577.907,00
----------	---	----	---------------

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente modificación no afecta el equilibrio económico del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La incorporación de los ítems señalados no genera costos adicionales al IDU ni requiere adición al valor de contrato, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente modificación, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARÁGRAFO CUARTO: Las cantidades estimadas de los ítems no previstos incorporados en la presente modificación se encuentran incluidas en el balance financiero del contrato que hace parte integral de este documento.

SEGUNDA - FORMA DE PAGO: La ejecución de los ítems aquí incorporados al contrato, serán pagados de conformidad con la cláusula 5.7 del Contrato No. 1456 denominada Cálculo de la Remuneración Mensual del Contratista durante la Etapa de Construcción del contrato de obra.

TERCERA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la cláusula 1.8 del Contrato IDU-1456-2023 y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro del día hábil siguiente a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

CUARTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, forman parte integral del contrato los documentos enunciados en la presente modificación.

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

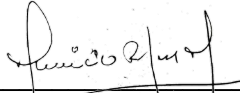
-
Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 4 días del mes de junio de 2025.

CONTRATO DE OBRA No. 1456-2023

OBJETO

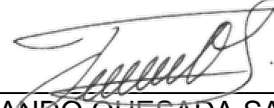
“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.”

POR EL IDU,



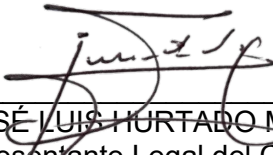
 MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura
Ordenador del gasto
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL IDU COMO SUPERVISOR DEL
CONTRATO DE INTERVENTORIA



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN ^{AT}
Director Técnico de Construcciones
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA,



JOSÉ LUIS HURTADO MEDINA
Representante Legal del Contratista

POR EL INTERVENTOR



ANGEL ALBERTO BARRANTES ACOSTA
Representante Legal del Interventor